

**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE
GÉNERO EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
MEDIO RURAL
(2011-2014)**

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM)
Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
Subdirección General de Igualdad y Modernización

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. METODOLOGÍA**
- 3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: SOSTENIBILIDAD SOCIAL EN EL MEDIO RURAL**
 - 3.1. La debilidad Demográfica del Medio Rural amenaza su Sostenibilidad
 - 3.2. Multidimensionalidad del Desarrollo Sostenible
 - 3.3. Desarrollo Sostenible del Medio Rural
- 4. PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ENFOQUES DE GÉNERO EN EL DESARROLLO**
 - 4.1. Evolución de las Políticas de Igualdad
 - 4.2. Enfoques de Género en el Desarrollo: MED y GED
- 5. POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD**
 - 5.1. Origen y Evolución de la Política de Desarrollo Rural Comunitaria
 - 5.2. El Principio de Igualdad en la Política de Desarrollo Rural
 - 5.3. Análisis del I Plan para favorecer la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Medio Rural (2007 - 2010).
- 6. MARCO NORMATIVO**
 - 6.1. Ámbito Internacional
 - Marco Normativo de Naciones Unidas
 - Marco Normativo Europeo
 - 6.2. Ámbito Nacional
- 7. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PLAN**
 - Principios Inspiradores
 - Directrices Estratégicas
 - Áreas Prioritarias de Actuación
 - Situación de partida: Diagnóstico
 - Objetivos
 - Actuaciones

8. PRINCIPIOS INSPIRADORES

- 8.1. Igualdad
- 8.2. No Discriminación
- 8.3. Sostenibilidad Social

9. DIRECTRICES ESTRATÉGICAS

- 9.1. Transversalidad (mainstreaming)
- 9.2. Empoderamiento de las Mujeres
- 9.3. Corresponsabilidad Social
- 9.4. Tecnología e innovación

10. ÁREAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

- 10.1. Actividad Económica y Empleo
 - Diagnóstico
 - Objetivos
 - Actuaciones
- 10.2. Calidad de Vida
 - Diagnóstico
 - Objetivos
 - Actuaciones
- 10.3. Participación de las Mujeres y Gobernanza Local
 - Diagnóstico
 - Objetivos
 - Actuaciones
- 10.4. Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural
 - Diagnóstico
 - Objetivos
 - Actuaciones

1. INTRODUCCIÓN

El *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Medio Rural (2011 - 2014)* señala las actuaciones que, la **Dirección General de Desarrollo sostenible del medio rural** del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), realizará durante el periodo 2011 – 2014. El Plan da respuesta a la discriminación que sufren las mujeres en todas las sociedades y culturas, que se ve acentuada en el medio rural por la débil situación demográfica y socioeconómica que lo caracteriza en la mayor parte del territorio español.

Este Plan marca un profundo cambio en la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural. La intención subyacente es superar la ausencia de enfoque de género en las orientaciones europeas relativas al desarrollo rural y la exclusividad de políticas específicas de mujeres implementadas hasta el momento, para consolidar una Política más integral y transversal.

A tal efecto, la elaboración del Plan pretende ser una herramienta que guíe la consecución de los objetivos siguientes:

- Promover el cumplimiento, desarrollo e implementación de la Ley Orgánica 3/2007 en el medio rural.
- Impulsar y fortalecer la transversalidad del enfoque de género en la Política de desarrollo sostenible del medio rural.
- Sensibilizar a la población en general y al personal técnico y político relacionado con la materia sobre la importancia de la igualdad de género para el logro de la sostenibilidad social y el futuro del medio rural.
- Dar cumplimiento a los acuerdos internacionales en materia de igualdad de género y desarrollo rural sostenible.

El documento se compone de dos partes, una teórica donde se contextualiza el Plan, y otra donde se articula el Plan en sí en torno a 4 áreas prioritarias de actuación.

No siendo su función, el *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (2011-2014)*, asimismo, puede servir para orientar las actuaciones de las administraciones locales y de los agentes sociales y económicos vinculados a la Política de desarrollo rural y la Política de igualdad en el medio rural, y establecer así sinergias entre todos los agentes implicados.

El grado de igualdad entre mujeres y hombres es un claro indicador de la sostenibilidad y de la calidad de vida de un país o región. Durante las últimas décadas se han logrado importantes avances al respecto, sin embargo, las situaciones de discriminación contra las mujeres y los mecanismos que contribuyen a mantener la desigualdad entre los sexos se repiten, sin excepción, a lo largo de toda la geografía española.

*BUENAS PRÁCTICAS EN DESARROLLO RURAL E
IGUALDAD DE GÉNERO, MARM (2009)*

2. METODOLOGÍA

El *Plan para la Igualdad de género en el desarrollo sostenible del medio rural (2011 - 2014)* es una herramienta de trabajo para combatir la desigualdad entre hombres y mujeres y lograr, a largo plazo, equilibrar las relaciones de poder y la participación y representación de mujeres y hombres en la economía, política, y la vida social y cultural.

El documento ha sido elaborado en diferentes fases, utilizando para ello diferentes técnicas y procedimientos, como se describe a continuación.

El punto de partida ha sido el **Análisis de género**, es decir, el estudio de las diferencias existentes entre hombres y mujeres respecto a la participación social, económica y política, el acceso y control de los recursos y beneficios, y los usos del tiempo, originadas por roles de género socialmente adscritos a uno y otro sexo. Necesariamente, este tipo de análisis implica estudiar el funcionamiento de las sociedades y analizar las relaciones sociales en su conjunto, no limitándose a describir la situación de las mujeres de forma aislada, sino comparándola con la de los hombres y viceversa.

De tal modo que se ha obtenido un **Diagnóstico de género** que identifica las principales situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres en el medio rural, y los elementos de discriminación que las originan y reproducen.

La información ha sido obtenida a partir de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias utilizadas han sido principalmente dos.

En primer lugar, el Informe *Condiciones de vida y Posición social de las mujeres en el medio rural*, elaborado desde la Dirección General de Desarrollo sostenible del medio rural en el 2009. Este informe fue elaborado a través de un proceso participativo centrado en el intercambio de opiniones y experiencias en torno a 4 bloques temáticos: la problemática de las mujeres que residen en el medio rural, los obstáculos existentes para el conocimiento de la situación de las mujeres rurales, las principales actuaciones realizadas en relación con la igualdad de género y el desarrollo rural, y la elaboración de recomendaciones y propuestas.

Dicho informe supone un pre-diagnóstico del grado de igualdad -o desigualdad- de género en el medio rural, realizado a partir de 4 talleres que contaron con la participación de personal experto en los siguientes ámbitos de actuación:

- Unidades de desarrollo rural de las Comunidades Autónomas;
- Unidades de igualdad de las Comunidades Autónomas;
- Organizaciones de mujeres del medio rural de ámbito estatal, y;
- Grupos de Acción Local (GAL) o Grupos de Desarrollo Rural (GDR) de todo el territorio español.

Las conclusiones y recomendaciones identificadas en los talleres sirvieron para diseñar el cuestionario utilizado para realizar el *I Diagnóstico de la Igualdad de género en el medio rural*, que supone la segunda fuente primaria utilizada para la elaboración de este Plan.

El cuestionario ha sido cumplimentado telefónicamente por una muestra representativa de la población del medio rural a nivel nacional, y consta de información relativa a cuatro partes bien diferenciadas: situación laboral, usos del tiempo, percepción de la calidad de vida, y permanencia o no de actitudes y estereotipos sexistas en la población.

De forma paralela, se diseñó la **Estructura del Plan**, es decir, los elementos estructurales que lo conforman. Para ello, se relacionaron los objetivos derivados de la *Ley 45/2007 para el Desarrollo sostenible del medio rural* y las medidas establecidas en los artículos 28 y 30 de *Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres*², con las estrategias políticas establecidas internacionalmente para alcanzar dichos objetivos, para posteriormente priorizar los más relevantes, entendiendo que son los cambios más necesarios y urgentes para lograr la sostenibilidad social del medio rural.

La información obtenida ha servido para organizar el Plan en torno a tres áreas prioritarias de actuación -Actividad económica y empleo, Calidad de vida y Participación de las mujeres y Gobernanza local- donde se relacionan las diferencias entre hombres y mujeres detectadas en el diagnóstico de género con los objetivos priorizados. Cada área prioritaria de actuación consta, por tanto, de varios objetivos específicos y de las actuaciones necesarias para su consecución, y que serán impulsadas desde la Dirección General de Desarrollo sostenible del medio rural durante el periodo de vigencia del *Plan para la Igualdad de género en el desarrollo sostenible del medio rural*.

Incorporar el enfoque de género a las políticas públicas no es una tarea fácil, por este motivo se ha realizado un breve descripción del *I Plan para favorecer la Igualdad en el medio rural (2007-2013)*, para concretar el grado de institucionalidad de la transversalidad de género en la Política de desarrollo sostenible del medio rural, y sensibilizar al personal técnico y político involucrado en la materia sobre la dimensión de género y la importancia de promover la igualdad entre hombres y mujeres para lograr la sostenibilidad social.

¹ Los objetivos generales de la Ley 45/2007 son: "A) Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de su economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible. B) Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión".

² El artículo 28.2. de la Ley Orgánica 3/2007 establece que "El Gobierno promoverá la plena incorporación de las mujeres a la Sociedad de la Información mediante el desarrollo de programas específicos, en especial, en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones, contemplando las de colectivos de riesgo de exclusión y del ámbito rural".

El artículo 30, relativo al desarrollo rural señala que, "1. A fin de hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agrario, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desarrollarán la figura jurídica de la titularidad compartida, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de su trabajo; 2. en las actuaciones encaminadas al desarrollo del medio rural, se incluirán acciones dirigidas a mejorar el nivel educativo y de formación de las mujeres, y especialmente las que favorezcan su incorporación al mercado de trabajo y a los órganos de dirección de empresas y asociaciones; 3. Las Administraciones públicas promoverán nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural; 4. Las Administraciones públicas promoverán el desarrollo de una red de servicios sociales para atender a menores, mayores y dependientes como medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres en el medio rural; y 5. Los poderes públicos fomentarán la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación mediante el uso de políticas y actividades dirigidas a la mujer rural, y la aplicación del soluciones alternativas allá donde la extensión de estas tecnologías no sea posible".

El análisis del anterior Plan está precedido por una breve descripción teórica sobre la evolución de las políticas y/o programas de igualdad y del enfoque de género en el desarrollo, para terminar estableciendo un paralelismo entre periodos de la Política de desarrollo rural y su vinculación con las políticas de igualdad y los enfoques de género en el desarrollo. A partir de este análisis surge una cuarta área prioritaria de actuación, centrada en la incorporación y fortalecimiento del enfoque de género en la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural.

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Sostenibilidad Social del Medio Rural

El medio rural en España abarca el 90% del territorio, donde reside un 20% de la población. **Masculinización, envejecimiento y despoblación** son factores clave que ponen en peligro el relevo generacional del medio rural y por tanto, el futuro del mismo.

El principal reto para el desarrollo sostenible del medio rural es garantizar la sostenibilidad social, combatiendo la débil situación demográfica y mejorando la calidad de vida de la población a través, entre otras actuaciones, de la creación y mejora del acceso al empleo o la dotación de servicios e infraestructuras básicas.

3.1. LA DEBILIDAD DEMOGRÁFICA DEL MEDIO RURAL AMENAZA SU SOSTENIBILIDAD

“Una sociedad sostenible es aquella que puede persistir a través de generaciones, que es capaz de mirar hacia el futuro con la suficiente flexibilidad y sabiduría como para no minar su sistema físico o social de apoyo”

MEADOWS Y OTROS (1992),
MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DEL CRECIMIENTO

Los cambios estructurales acontecidos tanto en el medio rural como en el urbano desde hace varias décadas – terciarización de la economía, industrialización y urbanización de las ciudades, y desagrarización del medio rural- han condicionado la permanencia de la población en el medio rural, provocando un éxodo masivo hacia las zonas urbanas.

En las últimas décadas los movimientos migratorios han sido protagonizados en su mayoría por mujeres jóvenes con formación superior –fenómeno conocido como *huida ilustrada*- que aspiran a mejores oportunidades laborales y de desarrollo personal que las disponibles en los municipios rurales.

Según datos del Padrón municipal en 2008, el **índice de masculinización del medio rural era de 104,13%**, seis puntos por encima del índice nacional, situado en el 98%. El impacto que la ausencia de mujeres jóvenes tiene para la sostenibilidad del medio rural es enorme, poniendo en peligro la reproducción biológica y social del medio rural.

La formación de familias, principal instrumento para la reproducción biológica, disminuye con la “huida” de las mujeres rurales a las ciudades, e influye negativamente en los índices de natalidad y fecundidad, ya de por sí bastante bajos en todo el territorio español (10,50 y 1,3 respectivamente según datos del INE en 2003).

El descenso de las tasas de fecundidad y natalidad ha provocado un envejecimiento de la población, situación que en el medio rural se dispara por influencia del éxodo rural-urbano. Así, mientras la tasa de envejecimiento para el conjunto de la población española es del 18%, en el medio rural supone casi el doble, situándose en el 31%. La ausencia de mujeres frena la reproducción social en la medida que éstas han desempeñado tradicionalmente la atención y cuidados de la población, esfera donde los hombres aún no se han incorporado.

Siguiendo este argumento, **el arraigo femenino es condición imprescindible para la sostenibilidad social del medio rural**. Promover la participación política, económica y sociocultural de las mujeres que residen el medio rural y combatir las barreras socioculturales que la obstaculizan, son herramientas esenciales para garantizar la sostenibilidad social y alcanzar el desarrollo sostenible del medio rural.

3.2. MULTIDIMENSIONALIDAD DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

El DESARROLLO SOSTENIBLE es aquél que *satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras de satisfacer las propias*. El concepto apareció por primera vez en el *Informe Brundtland*³ (1987) como respuesta al modelo de desarrollo económico vigente y sus devastadoras consecuencias en términos de pobreza, vulnerabilidad y degradación del medio ambiente.

Cinco años más tarde, la *Declaración de Río*⁴ (1992), de la “Cumbre de las Naciones Unidas para el medio ambiente y el desarrollo” asumió dicho enfoque y reconoció, entre sus principios, que las **mujeres** desempeñan un papel fundamental en el desarrollo y en la ordenación del medio ambiente, insistiendo en que la plena participación de las mujeres es imprescindible para alcanzar un desarrollo sostenible.

La sostenibilidad es un concepto amplio y complejo, conformado por la interrelación entre diferentes dimensiones:

1. **SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA:** Uso adecuado de los recursos naturales para ser transformados en bienes y servicios, considerando su potencialidad y su rentabilidad, incluyendo los costes ambientales derivados.
2. **SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA:** Utilización integral de los ecosistemas de manera compatible con las características y potencialidades de los ambientes naturales, para reproducir las condiciones que les posibilitan su existencia, sin agotar sus capacidades regenerativas y garantizando su conservación y bienestar.
3. **SOSTENIBILIDAD SOCIAL:** Mejora de la calidad de vida de la población y plena participación de mujeres y hombres en los diferentes procesos de desarrollo.
4. **SOSTENIBILIDAD CULTURAL:** Conservación y respeto por los valores y tradiciones culturales que forman parte de un grupo social y/o comunidad.
5. **SOSTENIBILIDAD POLÍTICA:** Existencia de espacios de negociación y participación en la toma de decisiones y en la búsqueda de consenso por parte de los diferentes sectores de la población. Promueve la cohesión social y garantiza la gobernanza local.

3.3. DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

La Política de desarrollo rural, en general, ha reducido la sostenibilidad únicamente a dos dimensiones, la económica y la medioambiental, sin prestar especial atención a los efectos que esta política pudiera tener en los hombres y mujeres que residen en el medio rural, o sin establecer actuaciones que pudieran corregir las desigualdades existentes.

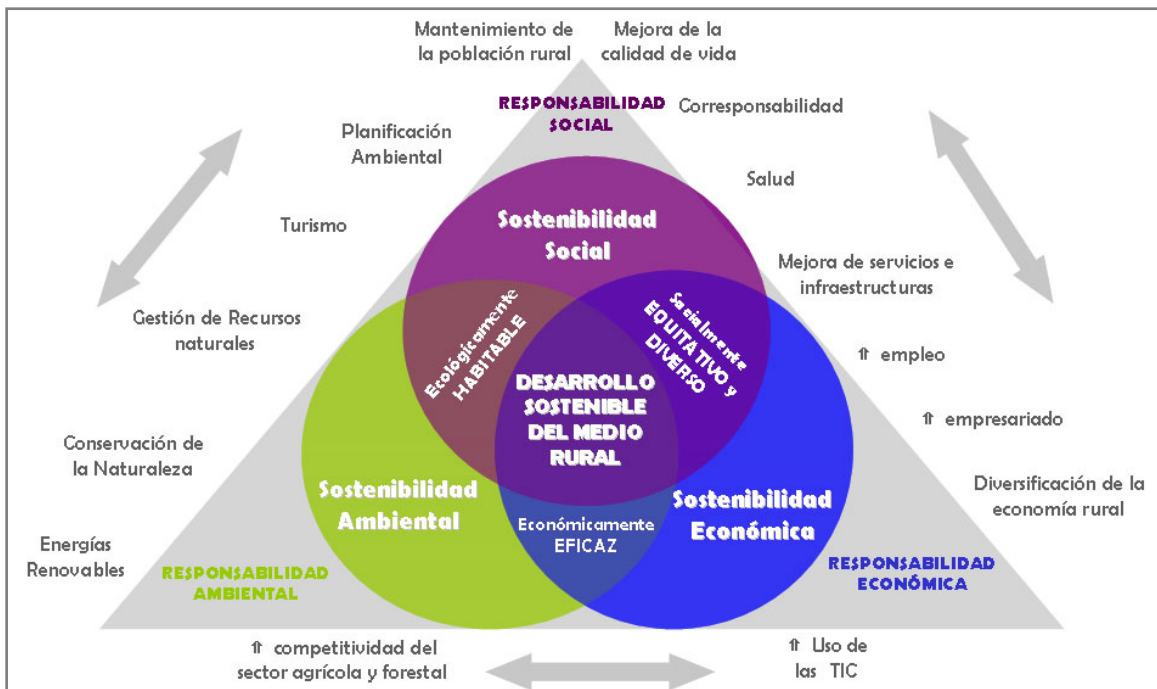
La sostenibilidad social es un criterio de justicia social basado en la igualdad inter e intra generacional del conjunto de la población que reside en el medio rural, y de ésta con la población que reside en el medio urbano.

³ Informe socio-económico titulado “Nuestro Futuro Común”, elaborado por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, encabezada por la Primera Ministra de Noruega Go Harlem Brundtlan, para Naciones Unidas en 1987.

⁴ Declaración adoptada por los gobiernos participantes en la Cumbre de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), del 3 al 14 Junio de 1992.

La Ley 45/2007 para el Desarrollo sostenible del medio rural así lo recoge cuando se plantea entre sus objetivos el mejorar las rentas y la calidad de vida de la población que reside en los municipios rurales. Para alcanzar este objetivo, se otorga, por su especial vulnerabilidad, atención social prioritaria a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad. El artículo 8 además establece la obligatoriedad de respetar el Principio de Igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en todas las medidas y actuaciones, pudiendo contemplarse asimismo medidas de acción positivas a favor de las mujeres en las situaciones que así lo requieran.

El siguiente gráfico muestra las actuaciones recogidas por la Ley 45/2007 distribuidas en torno a los tres ejes clásicos del desarrollo sostenible -económico, social y ambiental-. Las dimensiones política y cultural, mencionadas anteriormente, quedan agrupadas en la sostenibilidad social.



La igualdad entre hombres y mujeres supone una condición necesaria para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e incluyente, que mejore el empleo y la cohesión social y territorial, objetivos señalados por la nueva *Estrategia Europea 2020* (2010), que actualiza y da continuidad a la *Estrategia de Lisboa* (2000).

De este modo, este *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (2011-2014)* tiene como objetivo central promover la igualdad de género en el Medio Rural, haciendo frente a las causas estructurales que empujan a las mujeres a dejar el medio rural, y garantizando así su sostenibilidad.

4. Principio de Igualdad en las Políticas Públicas y Enfoques de Género en el Desarrollo

Con este apartado se pretende realizar una contextualización teórica sobre la evolución de las POLÍTICAS DE IGUALDAD y del ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DESARROLLO, con un objetivo didáctico y sensibilizador.

La legislación europea apuesta por un ENFOQUE DUAL para combatir la desigualdad de género y fomentar la igualdad, basado en la complementariedad de las POLÍTICAS ESPECÍFICAS con la TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO O MAINSTREAMING.

El concepto de *mainstreaming* aparece por primera vez en la “III Conferencia Mundial de las Mujeres” organizada por Naciones Unidas en Nairobi (Kenia) en 1985. Diez años después y en respuesta al bajo impacto que las Políticas Específicas estaban teniendo sobre la igualdad, el *mainstreaming* es adoptado como estrategia para alcanzar la igualdad de género en la *Plataforma de Acción de Beijing* de la “IV Conferencia Mundial de las Mujeres” (1995),

El Informe *Beijing +15: La Plataforma de Acción y la Unión Europea*⁵, elaborado por la presidencia sueca de la Unión Europea, hace una revisión de los avances alcanzados por la Unión Europea respecto a los objetivos establecidos en Beijing (1995), y establece que, la irregularidad del proceso de *mainstreaming* en el seno de la Unión es uno de principales obstáculos para su institucionalización.

La igualdad de género “no sirve para beneficiar sólo a las mujeres, sino que forma parte de una apuesta más amplia a favor de la sostenibilidad social y la calidad de vida”.

PEIO (2008 – 2011).

4.1. EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

La incorporación del Principio de igualdad en la Agenda política internacional está vinculada a los compromisos internacionales acordados en las Conferencias Mundiales sobre la Mujer convocadas por las Naciones Unidas desde 1975⁶, y las reivindicaciones realizadas por el movimiento feminista y el movimiento de mujeres de todo el mundo.

⁵ El informe realizado por la presidencia sueca del Consejo de la Unión Europea en 2009 es la tercera revisión a escala comunitaria sobre las medidas y objetivos planteados en las doce esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing, éste ha sido realizado a partir del informe de seguimiento realizado por la UE en el año 2000 y del informe de la presidencia de Luxemburgo de 2005.

⁶ El año 1975 fue proclamado “Año Internacional de la Mujer” y se pone en marcha la I Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en México (1975). La segunda se celebró en Copenhague en 1980, la tercera en Nairobi en 1985 y la cuarta en Beijing en 1995. En todas ellas, el papel del movimiento de mujeres en los foros de debate ha sido decisivo en la elaboración de estrategias y planes de acción. Desde la IV Conferencia Mundial de las Mujeres no se ha vuelto a celebrar ninguna otra, tan sólo revisiones de ésta (Beijing +5, Beijing +10 y Beijing +15).

El enfoque sobre la igualdad en las políticas públicas ha evolucionado enormemente desde las llamadas *políticas "ciegas" al género*, caracterizadas por la total ausencia de análisis de género, hasta las *políticas redistributivas o transversales*, que buscan equilibrar la participación de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida. La economista social, Naila Kabeer (1994),⁷ ha establecido la siguiente tipología sobre las políticas de igualdad según el modo en que éstas han incorporado el Principio de Igualdad y contengan o no el análisis de género en su planificación y desarrollo⁸.

Las **POLÍTICAS "CIEGAS" AL GÉNERO**, son aquellas que, aun pareciendo neutrales no lo son, sino que están sesgadas a favor de los hombres. Las razones de ese sesgo son principalmente dos: 1) la mayoría de quienes se han encargado de su diseño y planificación tienen una visión androcéntrica del mundo; y 2) no parten de un análisis de

Género es una categoría de análisis referida a la gama de roles, relaciones, características de personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder e influencia, socialmente construidos, que la sociedad asigna a las personas, en base a su sexo fenotípico, de manera diferenciada. Mientras que el sexo biológico está determinado por características genéticas y anatómicas, el género es una identidad adquirida y aprendida que varía ampliamente intracultural y interculturalmente. El Género es relacional, ya que no se refiere exclusivamente a las mujeres o a los varones, sino a las relaciones entre ambos. Al ser una construcción cultural puede modificarse.

ESTRATEGIA DE "GÉNERO EN DESARROLLO" DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

género para su planificación, consideran que las necesidades de hombres y mujeres son las mismas, y no reconocen que los roles y responsabilidades de mujeres y hombres, y el acceso y control de los recursos, espacios y tiempos tengan un componente diferencial de género. La consecuencia principal de este tipo de políticas es el mantenimiento del orden social establecido, los roles y estereotipos de género y el desequilibrio de poder en las relaciones entre hombres y mujeres.

Las **POLÍTICAS CONSCIENTES DEL GÉNERO**, por el contrario, sí incorporan el análisis de género en su planificación y tratamiento. Parten de la identificación de las necesidades prácticas y estratégicas de género, y prestan atención al efecto que sus actuaciones puedan provocar en los hombres y en las mujeres de forma diferencial -conocido como "impacto de género"-.

Sin embargo, pese a lo que pudiera parecer en un primer momento, no todas las políticas conscientes del género contribuyen en el mismo grado a alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Se distinguen principalmente tres tipos de Políticas:

Las Políticas Neutrales al Género, basan su planificación en una amplia y detallada información sobre los distintos roles y responsabilidades que mujeres y hombres tienen según el género que socialmente se ha asignado a cada sexo. El objetivo de estas políticas es distribuir eficientemente los recursos y beneficios que generan. Satisfacen las necesidades prácticas de hombres y mujeres y mejoran aspectos puntuales

CONDICIÓN

Conjunto de circunstancias materiales de varones y mujeres que configuran sus modos de vida, y que están relacionadas con la satisfacción de las necesidades básicas.

POSICIÓN

Capacidad de varones y mujeres para influir y participar en las decisiones sociales o políticas. Reflejan las relaciones de poder y de control tanto a nivel local como familiar.

⁷ Economista Social, investigadora del Instituto de Estudios del Desarrollo de la Universidad de Sussex, en el Reino Unido, especializada en la elaboración de metodologías para incorporar el enfoque de género en las políticas y en su planificación.

⁸ Kabeer, N. (1994): "Gender-Aware Policy and Planning: a Social-Relations Perspective", en Macdonald, M. (ed.), *Gender Planning in Development Agencies. Meeting the Challenge*, Oxfam, Oxford.

de sus condiciones de vida (empleo, salud, formación, etc.), sin cuestionar el origen de las desigualdades.

NECESIDADES PRÁCTICAS

Aquellas necesidades derivadas de los roles de género, es decir, de las funciones y responsabilidades asignadas de forma diferenciada a mujeres y varones en función de su sexo.

NECESIDADES ESTRATEGICAS

Aquellas necesidades que se derivan de la toma de conciencia y del cuestionamiento de la discriminación de las mujeres, y de los mecanismos que contribuyen a mantenerla.

Las Políticas Específicas de Mujeres, persiguen favorecer –e incrementar- la participación de las mujeres a través de la asignación de recursos económicos, la atención prioritaria en proyectos o actuaciones, o la organización de actuaciones en las que éstas sean el público objetivo o las principales participantes y/o beneficiarias. En general, este tipo de políticas han centrado sus esfuerzos en mejorar las condiciones de vida de las mujeres satisfaciendo sus necesidades

más urgentes utilizando la aplicación de medidas de acción positiva, sin tampoco cuestionar las relaciones de género ni las raíces de la desigualdad. Así, sin menoscabo de su relevancia para mejorar las condiciones de vida de las mujeres, las Políticas Específicas de Mujeres sin complementarse con las Políticas Redistributivas que a continuación se describen, siguen reproduciendo los roles y estereotipos de género, limitando el desarrollo personal y profesional de las mujeres y obstaculizando que éstas superen la posición discriminada que socialmente se les ha otorgado dentro de la jerarquía social.

Finalmente, las Políticas Redistributivas de Género, sí cuestionan las relaciones de poder entre hombres y mujeres y persiguen transformarlas, hacerlas más equilibradas y democráticas. Parten del análisis de género para su diseño y planificación, identificando las necesidades prácticas de mujeres y hombres, y también las estratégicas, con el objetivo de redistribuir el acceso y control de los recursos –incluido el tiempo-, las oportunidades, las responsabilidades y la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Este tipo de Políticas suponen un cambio determinante en el tratamiento que se le da a la igualdad entre hombres y mujeres, que se asienta en la transversalidad del enfoque de género –o *mainstreaming*- en todas las políticas y actuaciones públicas.

4.2. ENFOQUES DE GÉNERO EN EL DESARROLLO⁹: MED Y GED

La visión de las mujeres y su papel en el desarrollo ha evolucionado desde su primera etapa, ligada a las teorías de la modernización y al crecimiento económico, hasta el momento actual, más vinculado con la mejora de la calidad de vida y el incremento del bienestar personal.

Dos son los principales enfoques sobre la igualdad en las políticas de desarrollo: el enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED) y el enfoque Género en el Desarrollo (GED).

El enfoque *Mujeres en el Desarrollo*, conocido por las siglas **MED** surge en la década de los 70 como rechazo al enfoque anterior –el enfoque del Bienestar-, que consideraba a las mujeres únicamente bajo el rol de madre o ama de casa¹⁰. MED reconoce que las mujeres son sujetos de

⁹ En general estos enfoques se refieren a la Política de Desarrollo Internacional –cooperación al desarrollo- pero su aplicación es extensible a cualquier tipo de intervención.

¹⁰ El Enfoque del Bienestar estuvo vigente de la década de los 50 a la de los 70. Consideraba a las mujeres sujetos pasivos del desarrollo y perseguía satisfacer sus necesidades prácticas asociadas a su rol reproductivo.

derechos, y las incorpora directamente al desarrollo como participantes o beneficiarias de los programas o proyectos que promueve.

Este enfoque analiza los problemas de las mujeres en términos de necesidades básicas de sus familias. Así, las políticas o programas elaborados bajo el enfoque MED tienden a buscar la productividad de las mujeres en el ámbito doméstico y/o en las actividades que han realizado tradicionalmente las mujeres de forma informal y no remunerada, trasladando la subordinación que experimentan en la esfera reproductiva a la esfera productiva. En muchas ocasiones, las políticas o programas elaborados bajo este enfoque incrementan la carga de trabajo de las propias mujeres al no promover la incorporación de los hombres a la esfera doméstico-reproductiva.

A finales de la década de los 80 y principios de los 90 aparece el enfoque *Género en el Desarrollo*, con las siglas **GED**, que incorpora el análisis de género en su diseño y planificación, y pone énfasis en el impacto diferencial que los proyectos o actuaciones puedan tener sobre las mujeres y los hombres.

Este enfoque incorpora el concepto de *empoderamiento* de las mujeres como elemento principal para alcanzar la igualdad de género. El empoderamiento se entiende en un doble sentido, por un lado como la toma de conciencia por parte de las mujeres de su situación de subordinación, y por otro lado como el logro de la autonomía personal para decidir sobre sus vidas y por extensión sobre su desarrollo. Para alcanzar este doble objetivo es necesario identificar las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres.

El enfoque *Mujeres en el Desarrollo* (MED) se corresponde con las Políticas Específicas de Mujeres, y el enfoque *Género en el Desarrollo* (GED) con las Políticas Redistributivas de Género y el *mainstreaming*. Las principales características de cada enfoque quedan resumidas en la siguiente tabla:

	Mujeres en Desarrollo (MED)	Genero en Desarrollo (GED)
ENFOQUE	Mujeres como centro del problema	Desarrollo de Mujeres y Varones.
TEMA CENTRAL	Mujeres (y niñas)	Relaciones entre mujeres y varones
PROBLEMA	La exclusión de las mujeres del proceso de desarrollo (que representan la mitad de los recursos productivos)	Desequilibrio en las relaciones de poder entre varones y mujeres que frenan el desarrollo igualitario y sostenible y la plena participación de las mujeres
OBJETIVO	Un desarrollo más eficaz y eficiente	Un desarrollo sostenible e igualitario con toma de decisiones compartidas entre mujeres y varones
SOLUCIÓN	Incorporación de las mujeres al proceso de desarrollo existente	<i>Empoderamiento</i> de las mujeres Transformación de las relaciones desiguales
ESTRATEGIAS	Proyectos para mujeres o con componente "mujeres". Aumentar la productividad de mujeres Aumentar los ingresos de las mujeres Aumentar las capacidades/habilidades de las mujeres para incorporarlas al mercado laboral en empleos vinculados a su rol de cuidadora.	Identificar y considerar las NECESIDADES PRACTICAS de mujeres y varones para mejorar sus condiciones de vida Identificar y considerar los INTERESES ESTRÁTEGICOS de las mujeres para mejorar su posición social.
CONSECUENCIAS	A menudo ha incrementado la carga de trabajo de las mujeres sin alcanzar independencia económica y autonomía personal Incorporación de las mujeres en el mundo de los "varones" sin cambio de las relaciones de poder. Las mujeres no participan en la identificación de las intervenciones Reproduce roles y estereotipos de género.	Intervenciones basadas en los roles, responsabilidades y poder de varones y mujeres en la sociedad a la que pertenecen, y por tanto, en las necesidades resultantes para cambiar su situación. Supone un esfuerzo para mejorar la posición social de las mujeres en relación a los varones, de forma que beneficie y transforme a toda la sociedad en su conjunto



5. La Política de Desarrollo Rural y el Principio de Igualdad

Tras la contextualización teórica sobre las políticas de igualdad y los enfoques de género en el desarrollo descrita en el bloque anterior, aquí se reflexiona sobre la igualdad y su tratamiento en los diferentes periodos de la Política de desarrollo rural -europea y nacional-, para determinar la orientación actual de la Política nacional en relación con la transversalidad de género y justificar las actuaciones necesarias para su fortalecimiento e institucionalización incluidas en el área 4 del Plan.

En un primer lugar se contextualiza el origen de la Política Comunitaria de Desarrollo Rural, señalando los cambios que ha experimentado en los últimos veinte años. A continuación, se analiza la visión del Principio de Igualdad en la Política de Desarrollo Rural Comunitaria. Por último, se finaliza con un pequeño análisis de la institucionalización de género en la Política de Desarrollo Rural española, realizando un breve análisis del *I Plan para favorecer la Igualdad de Género en el Medio Rural*.

5.1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL COMUNITARIA

La Política de Desarrollo Rural es una de las más jóvenes de la Unión Europea. Hasta los años 90 no se consideró necesario poner en marcha una política activa que dinamizara el medio rural, frenara el despoblamiento y buscara soluciones económicas frente a la debilidad del sector agrario para el mantenimiento económico de la población que residía en las zonas rurales.

Tras la reforma de los Fondos Estructurales Comunitarios (FEC) y la reforma de la Política Agraria Común (PAC) a final de la década de los 80, aparece la iniciativa comunitaria LEADER¹¹, una nueva forma de abordar el desarrollo rural en Europa, donde la toma de decisiones sobre las actuaciones a implementar se realiza de forma participada a nivel local, a partir de las propias realidades y necesidades de la población y del territorio.

La *Conferencia Europea sobre desarrollo rural* celebrada en Cork (Gran Bretaña) en 1996, pone de manifiesto el declive de la agricultura como sector económico y la necesidad de promover otras actividades económicas en el medio rural que garanticen el empleo, la igualdad entre hombres y mujeres, y la protección del medio ambiente¹².

Como resultado de esta Conferencia, un año después se presentó la *Agenda 2000*, documento que erige la Política de desarrollo rural comunitaria como el segundo pilar de la PAC y que señala las directrices prioritarias para el periodo 2000-2006. Poco más tarde, en el año 2003, se produce la reforma más radical de la PAC que, con un claro enfoque medioambiental, da un giro al modo en que se apoyaba el sector agrario y el desarrollo rural en la UE.

El nuevo *Reglamento Europeo relativo a la ayuda al desarrollo rural del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*¹³ para el periodo 2007-2013,

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL (2007 – 2013)

- Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal;
- Eje 2. Mejora del Medio Ambiente y entorno rural;
- Eje 3. Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la Economía Rural
- Eje 4. LEADER (metodológico)

RE (CE) 1698/2005

¹¹ LEADER - Conexión entre acciones de desarrollo de la economía rural (del francés "Liaison entre actions de développement de l'Économie Rurale").

¹² Tolón, A. y Lastra, X. (2007): "Evolución del Desarrollo Rural en Europa y en España. Las áreas rurales de metodología LEADER", en *M+a: Revista Electrónica de Medioambiente*, nº 4, pp. 35-62.

entra en vigor el 21 de Octubre de 2005, y establece tres objetivos temáticos para el desarrollo rural, a los que hay que añadirle un cuarto metodológico.

5.2. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL

La Igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental de la legislación comunitaria además de un requisito imprescindible para el logro de los objetivos europeos de crecimiento, sostenibilidad y cohesión social, y por tanto, un objetivo al que deben contribuir todas las actuaciones y Políticas Públicas.

La aplicación del Principio de Igualdad en la Política de desarrollo rural comunitaria ha sido, hasta el año 2006, bastante limitada, sobre todo, la transversalidad. Sabaté (2007) sostiene el mismo argumento al afirmar que “la participación de las mujeres en el desarrollo rural desde los años noventa, tanto de forma individual como asociativa, ha sido un proceso que podemos calificar más de espontáneo -generado desde las propias mujeres- que desde las iniciativas comunitarias”¹⁴.

El Principio de igualdad en el desarrollo rural aparece por primera vez en el **Reglamento CE/1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)**. En concreto, el artículo 2, relativo al objeto de las ayudas, establece entre sus actuaciones, *“la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres y el fomento de iguales oportunidades para ambos mediante el apoyo a proyectos cuya iniciativa y ejecución corra a cargo de mujeres”*. Esta primera alusión a la Igualdad se materializa en la incorporación de las mujeres al desarrollo rural en programas o actuaciones específicas dirigidas exclusivamente a ellas, o donde éstas sean las principales participantes. No se cuestionan las relaciones de poder entre hombres y mujeres, ni se tienen en cuenta los distintos roles y responsabilidades adscritos socialmente a las mujeres en la esfera reproductiva que impiden su participación económica, política y social.

Dicho de otro modo, a pesar de la petición realizada por la Comisión en 1996 de *“tener en cuenta de forma sistemática las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades de las mujeres y de los hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias”*¹⁵, el tratamiento de la igualdad en el desarrollo rural durante este periodo se corresponde con la tipología de Políticas Específicas de Mujeres y con el enfoque *Mujeres en Desarrollo (MED)*.

Por su parte, la **Comunicación de la Comisión por la que se fijan las orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural LEADER+**¹⁶ para el periodo de programación 2000 – 2006, muestra su preocupación por la igualdad de oportunidades y por la importancia que las mujeres –y la juventud- tienen para el impulso del desarrollo rural. Establece *“un apoyo prioritario a las estrategias que tengan por objeto un incremento de las oportunidades de empleo y de las actividades destinadas a estos grupos”*. El tratamiento de la Igualdad en la iniciativa comunitaria LEADER + (2000 – 2006) consiste en la atención preferente o prioritaria sobre los

¹³ Reglamento (CE) 1698/2005.

¹⁴ Sabaté Martínez, A. (2007): “El enfoque integrado de género en el desarrollo rural. Una condición imprescindible”, en *Actualidad LEADER: Revista de Desarrollo Rural*, nº 35.

¹⁵ COM (1996) 67 final.

¹⁶ 2000/C 139/05.

proyectos promovidos por mujeres o dirigidos a éstas, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida a través del incremento de su productividad y su participación en el mercado laboral. Se trata de una política de “ayudas” que se corresponde, igual que en el caso anterior, con las Políticas Específicas de Mujeres y con el enfoque MED.

En el mismo periodo, la **Comunicación de la Comisión sobre la Integración de la Igualdad entre hombres y mujeres en los documentos de programación de los Fondos Estructurales para el periodo 2000 - 2006**¹⁷, reconoce que la dimensión de la igualdad en la mayoría de las intervenciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) ha sido bastante menos visible y normalizada que en las intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE).

La misma comunicación señala algunos de los obstáculos que dificultaron la integración del Principio de Igualdad entre hombres y mujeres en el FEOGA, entre los que destacan:

Escasa presencia de las mujeres en la titularidad de las explotaciones agrarias: La mayoría de las ayudas del FEOGA se dirigen al sector agrario, donde las mujeres están infra-representadas tanto como trabajadoras como titulares de las explotaciones. No pueden beneficiarse en igualdad de condiciones que los hombres, porque las medidas están dirigidas a quienes ostentan la titularidad de las explotaciones.

Déficit de estadísticas desagregadas por sexo: La mayoría de los programas de desarrollo rural carecen de estadísticas desagregadas por sexo, diagnósticos de género de las zonas rurales y del sector agrícola y pesquero, y de evaluaciones del impacto de género de sus propias actuaciones. Algunos programas de desarrollo rural hacen referencia a la discriminación de las mujeres, sin embargo no proponen medidas para incrementar su participación, o para que las mujeres se beneficien de las intervenciones de desarrollo rural en igualdad de oportunidades que los hombres.

Limitado alcance: Las medidas que podrían incidir positivamente en la participación de las mujeres se centran únicamente en la productividad y el empleo a través de aspectos como la formación, la creación de nuevas oportunidades de empleo y de pequeñas empresas de turismo rural, la fabricación y venta de productos regionales, y el cuidado de la infancia o de personas mayores.

Ausencia de sensibilidad sobre la igualdad en el desarrollo rural: Algunos de los programas de desarrollo rural establecen el principio de igualdad entre hombres y mujeres, pero en relación con otros Fondos, como el Fondo Social Europeo (FSE), que interviene en zonas rurales en los ámbitos de la formación profesional y el empleo, y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), relacionado con aspectos de equipamiento, servicios y PYMES, pero nunca como requisito del FEOGA.

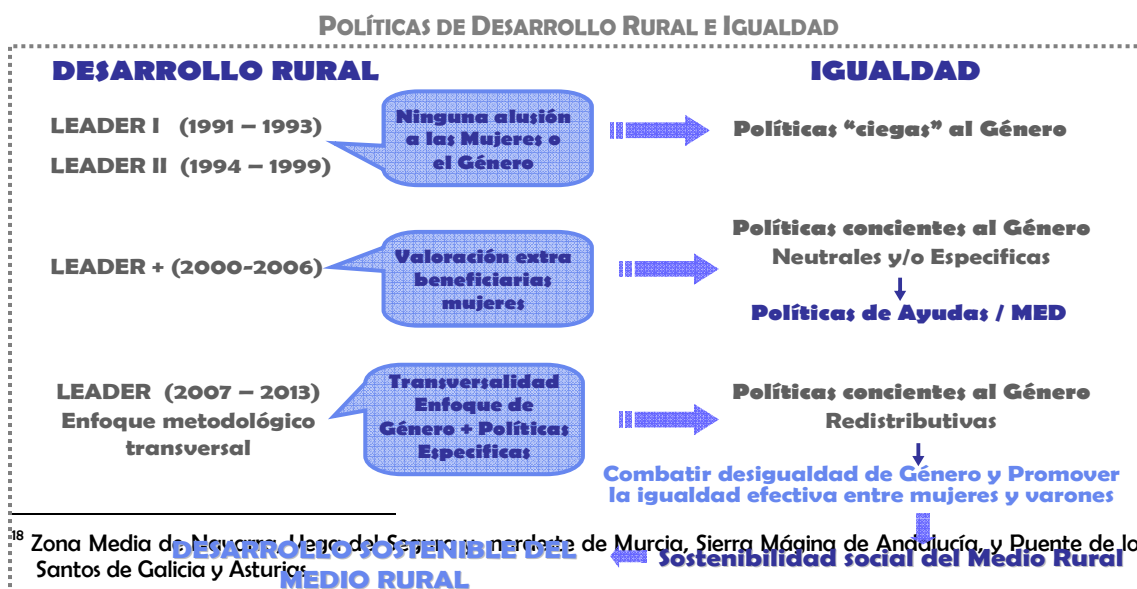
Falta de orientaciones comunes: En la iniciativa comunitaria LEADER + (2000 – 2006), algunos Estados miembros establecen una cuota de mujeres para la participación en los Grupos de Acción Local (GAL), sin embargo no es una medida común a toda la Unión, ni contiene el seguimiento y evaluación de dicha participación.

¹⁷ COM (2002) 748 final.

No obstante, el papel de la *línea de mujeres* de la iniciativa comunitaria LEADER para mejorar la situación de las mujeres que residen en el medio rural ha sido esencial, sobre todo en relación con la incorporación de las mujeres al mercado laboral y el incremento del empresariado femenino. Según datos del estudio “Respuestas de las mujeres rurales a los programas operativos y de desarrollo rural del MAPA 2000 – 2006”, el 46,4% de los proyectos empresariales de personas físicas acogidas a la iniciativa LEADER + fueron promovidos por mujeres; y el 43% del empleo creado fue femenino, sin embargo este empleo fue más precario que el promovido para los hombres, sobre todo en relación a la eventualidad de la contratación.

La limitada presencia de la transversalidad de género en la Política de Desarrollo Rural convive con algunos proyectos realizados por Grupos de Acción Local (GAL) que sí han incorporado el análisis de género a sus planteamientos y objetivos, como por ejemplo el Proyecto de Cooperación Interterritorial AVANZA – “Mujeres para el Desarrollo” de la Asociación País Románico en colaboración con la Asociación de Mujeres por la Igualdad – Montaña Palentina, y la participación de otros cinco Grupos de Desarrollo¹⁸, que supera el enfoque MED al plantearse mejorar la posición social de las mujeres en cada territorio, y partir de la premisa que las relaciones de género afectan a toda la sociedad y no sólo a las mujeres. Entre las actividades que conforman el proyecto, Cruz Souza (2007)¹⁹, señala, entre otras las dirigidas a sensibilizar a la población en general sobre la igualdad de oportunidades y la discriminación de género; a fortalecer las organizaciones ciudadanas -sobre todo las de mujeres- para la creación de redes de solidaridad, reflexión crítica e intercambio de experiencias; y las de formación empresarial de las mujeres y la creación de bancos del tiempo²⁰.

La siguiente tabla muestra la correspondencia entre los periodos de programación de la Política de desarrollo rural con la tipología de políticas de igualdad y los enfoques de género en el desarrollo.



¹⁸ Zona Media de Navarra, Urea del Sur, nordeste de Murcia, Sierra Mágina de Andalucía, y Puente de los Santos de Galicia y Asturias.

¹⁹ Cruz Souza, F. (2007): “Proyecto de Cooperación Interterritorial AVANZA: Mujeres para el Desarrollo”, en *Actualidad LEADER: Revista de Desarrollo Rural*, nº 35.

²⁰ Los bancos del tiempo son redes de intercambio de tiempo y servicios –de cuidado en su mayoría- entre la ciudadanía de un mismo territorio, con el objetivo de cubrir las necesidades de la vida diaria. En los bancos del tiempo todas las actividades tienen el mismo valor y son utilizados para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y varones.

5.3. ANÁLISIS DEL I PLAN PARA FAVORECER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MEDIO RURAL (2007 - 2010)

El limitado alcance de la dimensión de género de las orientaciones comunitarias de desarrollo rural descrito en los apartados anteriores se extiende a la evolución de la visión de la igualdad recogida en la política nacional de desarrollo rural hasta el momento.

La aprobación de la *Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural* establece un marco normativo nacional, adaptado a las necesidades y especificidades de cada territorio, que además incorpora el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres (artículo 8).

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del antiguo Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), siendo conscientes de la situación de desventaja de las mujeres que residen en el medio rural elaboró y puso en marcha el *I Plan para favorecer la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Medio Rural (2007-2010)* al que da continuidad el presente Plan.

El I Plan tiene como **punto de partida** las menores oportunidades de empleo y la falta de servicios de atención a la población, que influyen en las estrategias de permanencia o “huida” de las mujeres del medio rural, y con ello en el mantenimiento y el futuro de las zonas rurales. E introduce los conceptos de *mainstreaming* y el *empoderamiento*, -estrategias consensuadas internacionalmente para el logro de la igualdad de género- que establece como **principios generales**.

Las medidas de actuación que recoge están dirigidas a las mujeres o son medidas generales que cuentan con una atención preferente hacia éstas en aspectos como el **empleo**, la **formación** y la **conciliación**, con el objetivo de **mejorar sus condiciones de vida**, es decir, *“las circunstancias materiales en que viven y se desarrollan, que están relacionadas con el nivel de satisfacción sobre sus necesidades prácticas de género; aquellas asociadas, generalmente, a sus funciones de madre, esposa y responsable del hogar, es decir, de los roles de género socialmente aceptados –roles reproductivos y de cuidado-”*²¹.

El I Plan supone el primer paso hacia la incorporación del principio de igualdad en la Política de Desarrollo Rural, cuyo planteamiento se centra, sobre todo, en aumentar la productividad y el empleo de las mujeres, coincidiendo con la tipología de políticas específicas de mujeres y con el enfoque de Mujeres en el Desarrollo (MED).

Este planteamiento es adecuado para mejorar las condiciones de vida de las mujeres, pero resulta limitado para superar su posición subordinada en la estructura social del medio rural.

Así, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural continuando con el trabajo iniciado con el *I Plan para favorecer la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Medio Rural*

²¹ MARM (2009): *Condiciones y Posición Social de las Mujeres del Medio Rural*, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Madrid. Disponible en <http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/mujer/publicaciones.htm> (01/09/10).

(2007-2010), ha fortalecido en este *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural* los siguientes aspectos:

1. Las sinergias entre las orientaciones señaladas en el artículo 30 relativo al Desarrollo Rural de la *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres* y los objetivos y medidas establecidas en el Plan.
2. El *empoderamiento* de las mujeres, estableciéndose medidas que además de satisfacer sus necesidades prácticas, inciden en sus necesidades estratégicas, cuestionando así los roles de género establecidos socialmente para mujeres y hombres de forma diferenciada.
3. En análisis de género de la situación del medio rural, incorporando a los discursos sobre la falta de oportunidades de empleo como causa de la feminización del éxodo rural, otros factores como los roles de género, la presión social sobre las mujeres, la división sexual del trabajo, o los usos del tiempo.
4. El concepto de corresponsabilidad social para la distribución equilibrada de la vida familiar, económica y personal de mujeres y hombres sobre el de conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres.

6. MARCO NORMATIVO

Este apartado hace referencia a los principales instrumentos legislativos en materia de igualdad y desarrollo sostenible del medio rural en el ámbito internacional y nacional, en los que se enmarca el *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural*.

6.1. AMBITO INTERNACIONAL:

6.1.1. Marco Normativo de Naciones Unidas

Los principales instrumentos de Naciones Unidas relacionados con la igualdad y el desarrollo sostenible del medio rural son los siguientes: La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), el Derecho al Desarrollo, la Declaración de Río, la Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales, y la Plataforma de Acción de Beijing. A continuación se describen las principales aportaciones de cada uno.

La **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW)**²², adoptada por las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por España el 16 de diciembre de 1983, hace referencia explícita a la situación de las mujeres rurales en el artículo 14, que reconoce el importante papel que desempeñan. También exige a los Estados partes que tomen las medidas oportunas para garantizar, en condiciones de igualdad, la participación de las Mujeres en los procesos de desarrollo rural a todos los niveles, además de mejorar su acceso a los sistemas de seguridad social, financiación, servicios sanitarios, educación y empleo.

El artículo 18 de la Convención establece la obligación, de cada Estado, de realizar un informe periódico sobre los avances conseguidos en materia de igualdad, que recoja las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan sido adoptadas para hacer efectivas las disposiciones de la Convención²³.

La resolución 41/128 de Naciones Unidas relativa al **Derecho al Desarrollo**²⁴ (1986) reconoce que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el desarrollo es una prerrogativa tanto de los Estados como de los individuos que los componen. El Derecho al Desarrollo forma parte de la Tercera Generación de los Derechos Humanos, también conocidos como *Derechos de la Solidaridad o de los Pueblos*,

La **Declaración de Río** aprobada en el marco de *“La Cumbre Mundial sobre la Tierra”* (1992) incorpora el término “desarrollo sostenible”, que define como el proceso que logra satisfacer las necesidades actuales de los seres humanos sin comprometer los recursos y oportunidades de las generaciones futuras. Asimismo, reconoce el papel fundamental que las mujeres desempeñan en

²² La CEDAW es el primer tratado internacional que incorpora los Derechos de las Mujeres, sin embargo, no es hasta la Cumbre de Derechos Humanos (1993), cuando se reconocen explícitamente los Derechos de las Mujeres como parte integrante e indivisible de los Derechos Humanos.

²³ Los informes se realizan cada 4 años, e incluyen los avances conseguidos en materia de igualdad en relación con las mujeres que residen en el Medio Rural (Art. 14), el último fue realizado en 2008.

²⁴ Resolución 41/128 de Naciones Unidas.

el desarrollo y en la ordenación del medio ambiente, considerando imprescindible su plena participación.

La **Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales** (1992) contempla entre sus objetivos principales la formulación de políticas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las mujeres rurales, que incluyan una mejora de la salud, educación, empleo y que reduzcan su carga de trabajo doméstico no remunerado.

La **Plataforma de Acción de Beijing (1995)**, aprobada en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, aborda la situación de las mujeres en 12 esferas de especial preocupación²⁵ y establece dos estrategias fundamentales para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de género –o *mainstreaming*–, y el empoderamiento. La celebración del “Día Internacional de las Mujeres Rurales” el 15 de Octubre tiene su origen en esta Conferencia.

“Promover la independencia económica de las mujeres, incluido el empleo, y erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre las mujeres, combatiendo las causas estructurales de esta mediante cambios en las estructuras económicas, garantizando la igualdad de acceso a todas las mujeres –incluidas las zonas rurales, como agentes vitales del desarrollo– a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos”

PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING (1995)

6.1.2. Marco Normativo Europeo

La mayor parte de los instrumentos legislativos europeos están relacionados entre sí, de éstos se ha optado por describir: la Estrategia Dual y el Plan de Trabajo para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres (2006-2010), en materia de Igualdad; la Estrategia de Lisboa, la nueva Estrategia Europea 2020 y la Declaración de Gotemburgo, como parte esencial de la Política Marco; y finalmente los principales reglamentos de los Fondos Estructurales y el FEADER, relacionados con el desarrollo rural.

IGUALDAD

Estrategia Dual: La igualdad de género es uno de los principios fundamentales del Derecho Comunitario desde la firma del primer Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea en Roma (1957). La estrategia adoptada por la UE para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y combatir cualquier clase de discriminación basada en el sexo, comprende el uso de políticas específicas o medidas de acción positiva junto con la transversalidad de género o *mainstreaming*.

²⁵ La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la 16ª sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1995, establece 12 esferas de especial preocupación:

- A. La mujer y la pobreza;
- B. Educación y capacitación de la mujer;
- C. La mujer y la salud;
- D. La violencia contra la mujer;
- E. La mujer y los conflictos armados;
- F. La mujer y la economía;
- G. La mujer y el ejercicio del poder y la adopción de decisiones;
- H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- I. Los derechos humanos de la mujer;
- J. La mujer y los medios de difusión;
- K. La mujer y el medio ambiente; y
- L. La niña.

El **Plan de Trabajo para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres (2006-2010)** establece 5 áreas prioritarias de actuación a favor de la igualdad de género, relacionadas con la independencia económica; la corresponsabilidad; la representación y participación de las mujeres en los órganos de decisión; la violencia de género; la persistencia de estereotipos sexistas, y; la igualdad fuera de la UE. También incluye medidas para mejorar la Gobernanza a favor de la igualdad de género.

POLÍTICA MARCO

La Política de desarrollo sostenible del medio rural debería contribuir a lograr los objetivos establecidos por la Estrategia de Lisboa (2000) para convertir a Europa en la economía del conocimiento más dinámica y competitiva del mundo, así como lograr una mejora cualitativa y cuantitativa del empleo y una mayor cohesión social y territorial. La Estrategia reconoce el potencial de las mujeres para su consecución, subrayando la necesidad de prever estructuras adecuadas para la atención a la infancia que permitan a hombres y mujeres conciliar su vida privada y profesional. Sin embargo, la situación económica mundial y los ambiciosos objetivos planteados la han abocado al fracaso, estableciéndose una **nueva Estrategia Europea** para el próximo decenio, basada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador²⁶ donde el desarrollo rural desempeña, del mismo modo, un papel esencial.

La **Declaración de Gotemburgo (2001)** incorpora la dimensión ambiental a la Estrategia de Lisboa, basada en el estudio del impacto económico, social y ambiental de todas las políticas, que deber ser tenido en cuenta en la toma de decisiones. En estos estudios el impacto de género debería ser tenido igualmente en cuenta.

FONDOS ESTRUCTURALES Y FEADER

El **Reglamento (CE) 1083/2006** por el que se establecen las disposiciones generales relativas al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, al **Fondo Social Europeo (FSE)** y al **Fondo de Cohesión**, incorpora las prioridades comunitarias en materia de crecimiento económico y desarrollo sostenible, y afirma en el artículo 16 que la Comunidad y los Estados Miembros velarán por la inclusión de las cuestiones de género en todas las etapas de la ejecución de los fondos.

La **Decisión del Consejo 2006/702/CE** relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de **Cohesión**, reconoce entre sus objetivos el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres mediante el uso de medidas específicas para promover la igualdad o luchar contra la discriminación. Entre sus directrices establece además el apoyo a la diversificación económica de las zonas rurales y pesqueras y las zonas con desventajas naturales.

El **Reglamento (CE) 1698/2005** relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, establece las normas generales que regulan la Política Comunitaria de Desarrollo Rural para el periodo de programación 2007-2013. Hace especial hincapié en la necesidad de fomentar la igualdad de género y el desarrollo sostenible, afirmando que *“en el contexto de su acción a favor del desarrollo rural, la Comunidad pretende*

²⁶ Comunicación de la Comisión, *Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*, COM (2010) 2020, Bruselas.

eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación". El artículo 8 establece la necesidad de transversalizar el enfoque de género en cada una de las fases del programa (diseño, aplicación, seguimiento y evaluación).

La **Decisión del Consejo 2006/144/CE** establece las directrices estratégicas comunitarias de **desarrollo rural** para el actual período de programación (2007-2013), centradas en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria, el medio ambiente y la población rural. Las Directrices quedan articuladas en torno a cuatro Ejes: 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal; 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural; 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural, y; 4. el Eje LEADER, que permite combinar los objetivos anteriores en el contexto de una estrategia de desarrollo local comunitaria basada en las necesidades y características locales.

6.2. AMBITO NACIONAL:

Los principales instrumentos de la legislación española en materia de igualdad son, la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y el Plan estratégico para la igualdad de oportunidades (2008-2011). En materia de desarrollo rural destacan, por orden cronológico: el Plan estratégico nacional de desarrollo rural (2007 – 2013), el Marco nacional de desarrollo rural (2007 – 2013), el Programa de la red rural nacional (2007-2013), la Ley 45/2007 para el Desarrollo sostenible del medio rural y finalmente, el Programa de desarrollo rural sostenible (2010 – 2014).

IGUALDAD

El artículo 14 de la **Constitución Española** establece que la población española es igual ante la ley, *"sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"*. Por su parte, el artículo 9.2 señala que son los poderes públicos quienes deben *"promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud; y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*.

La **ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** constituye el marco normativo nacional para promover el Principio de Igualdad de trato y

- 1. A fin de hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agrario, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desarrollarán la figura jurídica de la **titularidad compartida**, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de su trabajo.*
- 2. En las actuaciones encaminadas al desarrollo del medio rural, se incluirán acciones dirigidas a **mejorar el nivel educativo y de formación** de las mujeres, y especialmente las que favorezcan su **incorporación al mercado de trabajo** y a los **órganos de dirección de empresas y asociaciones**.*
- 3. Las Administraciones públicas promoverán **nuevas actividades laborales** que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural.*
- 4. Las Administraciones públicas promoverán el desarrollo de una **red de servicios sociales** para atender a menores, mayores y dependientes como medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres en mundo rural.*
- 5. Los poderes públicos fomentarán la igualdad de oportunidades en el **acceso a las tecnologías de la información y la comunicación** mediante el uso de políticas y actividades dirigidas a la mujer rural, y la aplicación de soluciones alternativas tecnológicas allí donde la extensión de estas tecnologías no sea posible.*

Art. 30. Desarrollo Rural, (LO 3/2007)

oportunidades entre mujeres y hombres, y combatir la desigualdad de género en el Estado español. Con carácter horizontal, la Ley Orgánica 3/2007 hace referencia a la incorporación de la igualdad en la totalidad de las Políticas Públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales. Establece además líneas de actuación específicas en los ámbitos educativo, sanitario, artístico y cultural, la sociedad de la información, el desarrollo rural, la vivienda, el deporte, la cultura, la ordenación territorial o la cooperación internacional al desarrollo.

El artículo 11, reconoce la adopción de medidas específicas o acciones positivas a favor de las mujeres para corregir las situaciones de desigualdad con respecto a los hombres. La aplicación de dichas medidas tendrá sentido siempre y cuando persistan tales situaciones.

El artículo 30 hace referencia al Principio de igualdad en el desarrollo rural, donde se establecen cinco medidas para transversalizar el enfoque de género y promover la igualdad entre hombres y mujeres en el Medio Rural.

El **Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2008 – 2011 (PEIO)**, del Ministerio de Igualdad, concreta los objetivos, ámbitos y medidas de actuación donde los poderes públicos han de centrar sus actuaciones, y establece la coordinación entre la administración general, autonómica y local. El PEIO desarrolla cuatro principios rectores que están estrechamente interrelacionados entre sí – ciudadanía, empoderamiento, transversalidad e innovación – , que ordenan y articulan el contenido del mismo en torno a los 12 Ejes que lo componen²⁷.

DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

El **Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (2007 – 2013)**, de acuerdo con el Reglamento CE (1698/2005) y en coherencia con las Directrices Estratégicas Comunitarias, recoge las prioridades de intervención que se aplicarán a través de los programas de desarrollo rural, y afirma que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se ha tenido en cuenta en todos los ejes de programación, además de considerarse el efecto que las medidas tendrán sobre las mujeres.

El **Marco Nacional de Desarrollo Rural (2007 – 2013)**, de acuerdo con el Reglamento CE (1698/2005) y en coherencia con las Directrices Estratégicas Comunitarias, tiene como objetivo definir las medidas horizontales y los elementos comunes para todos los programas regionales, garantizando así la coherencia de la estrategia española de desarrollo rural en todo el territorio. El capítulo 12 reconoce la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres entre sus principios horizontales de planificación.

El **Programa de la Red Rural Nacional (2007-2013)** considera prioritaria la atención diferenciada de la situación de mujeres y hombres en el territorio rural, así como el estudio de los posibles efectos de cada una de sus líneas de actuación, junto a la planificación de medidas específicas destinadas a las mujeres.

²⁷ Los Ejes del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008- 2011) son los siguientes: 1.Participación Política y Social; 2. Participación Económica; 3. Corresponsabilidad; 4. Educación; 5. Innovación; 6. Conocimiento; 7. Salud; 8. Imagen; 9. Atención a la Diversidad e Inclusión Social; 10. Violencia; 11. Política exterior y de cooperación para el desarrollo, y; 12. Tutela del Derecho a la Igualdad.

La **Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural** establece el marco normativo de la Política nacional de desarrollo rural. Entre sus principales objetivos destaca el mantenimiento de la población rural a través de la mejora de su situación socioeconómica y el acceso a unos servicios públicos de calidad, poniendo especial énfasis en la incorporación de los y las jóvenes rurales al mercado laboral, fomentando la igualdad de género y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida en el medio rural. El artículo 8 establece que todas las medidas deberán respetar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Del mismo modo, también contempla la posibilidad de establecer medidas de acción positiva a favor de las mujeres rurales, encaminadas a superar y evitar situaciones de discriminación de hecho por razón de sexo.

Finalmente, el **Programa de Desarrollo Rural Sostenible (2010 – 2014)** supone el instrumento base sobre el que se lleva a la práctica la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural establecida por la Ley 45/2007. Se trata de un nuevo modelo de desarrollo rural, centrado en la sostenibilidad, que se extiende a todos los ámbitos de intervención de las Administraciones Públicas, basado en la cooperación y colaboración entre la administración general, autonómica y local, y que considera como unidad territorial de intervención las zonas rurales, delimitadas con criterios funcionales. La igualdad entre hombres y mujeres es considerada un eje no territorial con carácter horizontal.

7. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PLAN

El Plan se organiza en torno a los siguientes elementos estructurales: principios inspiradores, directrices estratégicas y áreas prioritarias de actuación. Cada área cuenta con un diagnóstico, unos objetivos y las actuaciones necesarias para alcanzar dichos objetivos.

Este apartado define cada uno de los elementos estructurales y señala las funciones que cumplen dentro del Plan y los criterios utilizados para formar parte del mismo.


PRINCIPIOS INSPIRADORES


 Son los principios fundamentales que inspiran el Plan, que han sido consensuados a nivel internacional y forman parte de los Derechos Humanos.


 En concreto, se han establecido 3 principios inspiradores:

1. Igualdad.
2. No Discriminación.
3. Sostenibilidad Social.

DIRECTRICES ESTRATÉGICAS

 Constituyen las estrategias que guían, de forma horizontal, las actuaciones de las 4 Áreas de Intervención que contiene el Plan. Es decir, conforman el esqueleto conceptual del Plan, cuya aplicación garantiza las sinergias entre las diferentes Políticas Públicas para combatir las desigualdades entre hombres y mujeres, y alcanzar el desarrollo sostenible del medio rural.

 Suponen un profundo cambio conceptual en el posicionamiento de la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural, en coherencia con los avances normativos experimentados recientemente²⁸, y con la evolución de los enfoques de género en el desarrollo.


 Marcan, por tanto, un punto de inflexión hacia la plena incorporación de la transversalidad de género en la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural.

 Los criterios utilizados para determinar su relevancia en el Plan son los siguientes:

- ~ Estar reflejadas en la *Ley 45/2007 para el Desarrollo sostenible del medio rural* y/o en la *Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres*.
- ~ Formar parte de las principales estrategias para abordar las Políticas de Igualdad consensuados internacionalmente en la *Plataforma de Acción de Beijing* y sus posteriores revisiones.


²⁸ Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, principalmente.

- ~ Estar reflejadas en las recomendaciones elaboradas de forma participativa con personal experto de ámbito nacional, autonómico y local relacionado con la igualdad de género y el desarrollo rural²⁹ en el año 2009.
- ~ Tener la capacidad de incidir en la consecución de los objetivos de todas las Áreas (carácter estructural y horizontal).

 Las directrices que componen el *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural* son las siguientes:

1. *Mainstreaming*.
2. Empoderamiento.
3. Corresponsabilidad Social.
4. Tecnología e Innovación.

AREAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN:


 Determinan los ámbitos funcionales de intervención de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para combatir la desigualdad entre hombres y mujeres, y lograr la sostenibilidad social.

 En concreto, las áreas de actuación del *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural* son:

1. Actividad Económica y Empleo
2. Calidad de Vida
3. Participación de las Mujeres y Gobernanza Local.
4. Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.


 Los criterios utilizados para determinar su prioridad son los siguientes:

- ~ Estar reflejadas en la *Ley 45/2007 para el Desarrollo sostenible del medio rural*.
- ~ Cumplir con las premisas establecidas en la *Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres* en su aplicación al desarrollo rural (Art. 30 y Art. 28), y estar en concordancia con el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)*.
- ~ Formar parte de las directrices del reglamento del *Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER)*.



 Cada Área de actuación contiene un breve diagnóstico de la situación de partida, unos objetivos y las actuaciones para conseguirlos.

²⁹ MARM (2009): *Condiciones y Posición Social de las Mujeres del Medio Rural*, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Madrid. Disponible en <http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/mujer/publicaciones.htm> (01/09/10).




SITUACIÓN DE PARTIDA: DIAGNÓSTICO

-  Breve exposición, desde un análisis de género, sobre la situación de partida que se pretende abordar y transformar.

Contiene información desagregada por sexos sobre los principales aspectos relacionados con el área prioritaria de actuación, identifica la existencia de desigualdades entre hombres y mujeres, y desvela los mecanismos que las reproducen.

-  Para su elaboración se han utilizado diversas fuentes y metodologías:
 - ~ Datos estadísticos desagregados por sexo de fuentes secundarias.
 - ~ Informe *Condiciones de Vida y Posición Social de las Mujeres en el Medio Rural*. Pre-diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el medio rural elaborado a partir de los *Talleres Peer Review* realizados durante el primer semestre de 2009, con la participación de personal experto de diferentes ámbitos relacionados con la igualdad y el desarrollo rural³⁰.
 - ~ *I Diagnóstico sobre la Igualdad de Género en el Medio Rural*, estudio cuantitativo realizado durante el 2009 y 2010 sobre la situación laboral, la calidad de vida, los usos del tiempo y las actitudes y valores sexistas de mujeres y hombres en el medio rural.
-  Con toda la información recogida se detectaron una serie de desigualdades que han sido la referencia directa para la formulación de los objetivos y de las actuaciones concretas del *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural*.





OBJETIVOS

-  Son los enunciados de lo que se pretende conseguir con el Plan, articulados en varias actuaciones orientadas a su consecución, siempre dentro del ámbito de intervención y competencia de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
-  Procuran satisfacer las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres y hombres que residen en el medio rural español recogidas en el Informe *Condiciones de Vida y Posición Social de las Mujeres en el Medio Rural*.
-  Pretenden transformar los valores, normas y estructuras que obstaculizan la igualdad de género en el desarrollo sostenible del medio rural.

³⁰ El personal experto que participó en los *talleres Peer-Review* pertenecía a los siguientes ámbitos:

- Unidades de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas.
- Unidades de Igualdad de las Comunidades Autónomas.
- Organizaciones de mujeres del medio rural de ámbito estatal.
- Grupos de Acción Local.

ACTUACIONES

-  Son las medidas o acciones concretas que se impulsarán desde la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural durante el periodo de vigencia del *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural* para alcanzar los objetivos formulados en cada área prioritaria de actuación.
-  En su conjunto, contribuyen a alcanzar el objetivo último del Plan, lograr la sostenibilidad social del medio rural y su desarrollo sostenible.
-  Estimulan sinergias con los objetivos de crecimiento sostenible, igualdad, empleo, cohesión social y gobernanza de la nueva estrategia de la Lisboa de la Unión Europea.
-  Complementan otras actuaciones que las Administraciones o las organizaciones sociales y económicas del medio rural desarrollan en función de sus competencias y de las exigencias establecidas por la Ley 45/2007 y/o la Ley Orgánica 3/2007.

8. PRINCIPIOS INSPIRADORES

El *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural*, al igual que el Plan estratégico de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el que se enmarca, se inspira en dos principios fundamentales: la IGUALDAD y la NO DISCRIMINACIÓN, a los que se ha añadido un tercero más específico, la SOSTENIBILIDAD SOCIAL, pilar del desarrollo sostenible del medio rural en el que incide el presente Plan.

8.1. IGUALDAD

La Igualdad es un principio de justicia social, un derecho humano universal, que posee un valor en sí misma. El principio de Igualdad supone conceder el mismo rango a los comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, reconociendo asimismo la diversidad cultural de ambos sexos.

El capital social y humano juega un papel esencial en el desarrollo de un territorio. Apostar por el desarrollo sostenible del medio rural requiere contar con el conjunto de este capital, es decir, incorporar las formas de hacer, de sentir y de pensar de las mujeres a los procesos de desarrollo.

8.2. NO DISCRIMINACIÓN

Pese a los avances conseguidos en el ámbito jurídico -igualdad real-, la discriminación de las mujeres es una realidad patente, como demuestran los siguientes hechos: su escasa presencia como titulares de las explotaciones agrarias o en los órganos de toma de decisiones de empresas y organizaciones; la persistencia de las situaciones de violencia de género; el mayor desempleo femenino; la discriminación salarial, o; las diferencias en los usos del tiempo de hombres y mujeres. Paliar estas situaciones requiere de acciones específicas encaminadas a alcanzar lo antes posible la igualdad real entre hombres y mujeres, equilibrando la distribución de oportunidades y recursos, y mejorando la posición social de las mujeres.

La Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural, en conformidad con la Política de igualdad del Gobierno de España, reconoce la complementariedad de la utilización de acciones positivas³¹ con la transversalidad de género, enfoque conocido como Estrategia dual. Hay que reseñar que la financiación de estas medidas corre a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM).

³¹ MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVAS: Medidas específicas de carácter temporal, diseñadas a partir de la identificación de situaciones de desigualdad entre varones y mujeres con el objetivo de corregirlas.

8.3. SOSTENIBILIDAD SOCIAL

La situación demográfica del medio rural se caracteriza por la despoblación, la masculinización y el sobre-envejecimiento de su población, factores que ponen en serio peligro el relevo generacional del mismo y con ello, su sostenibilidad social.

Esta situación ha sido provocada en parte por los movimientos migratorios de mujeres –sobre todo las más jóvenes y mejor formadas- hacia las ciudades, buscando mejores oportunidades laborales y de desarrollo personal. Todas las actuaciones que contiene el Plan contribuyen a combatir las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y mejorar la sostenibilidad social, uno de los 3 pilares básicos, junto a la sostenibilidad económica y ambiental, para alcanzar el desarrollo sostenible del medio rural.

9. DIRECTRICES ESTRATEGICAS

El *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural*, consta de 4 estrategias conceptuales cuya aplicación es horizontal a cada una de las áreas.

9.1. TRANSVERSALIDAD (*Mainstreaming*)

Literalmente *mainstreaming* significa en castellano “corriente principal”, aunque se suele traducir por “transversalidad” o “integración” del enfoque de género a las políticas públicas³². Es decir, supone una **forma de gestionar las políticas públicas que involucre a todos los agentes, impregne todas las actuaciones, esté orientada a inducir cambios estructurales y tenga un alcance global.**

“Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”

ART. 15, LO 3/2007

A nivel Estatal, la *Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres*, -marco normativo de las políticas de igualdad-, establece, en su artículo 15 la obligación de incorporar la transversalidad de género, atendiendo al principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, la *Ley 45/2007 para el Desarrollo sostenible del medio rural* recoge dicho principio en su artículo 8, por el que establece la obligación de combatir los desequilibrios de género y fomentar la igualdad de mujeres y hombres en todas las actuaciones y programas de la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural.

La aplicación del Principio de transversalidad -o *mainstreaming*- requiere, además del compromiso político, el conocimiento de las diferencias de género existentes en el ámbito de intervención. El análisis de la situación de mujeres y hombres en cuanto a la participación económica, política y sociocultural, el acceso y control a los recursos, los usos del tiempo y las actitudes y valores sociales, marca el punto de partida para transversalizar el enfoque de género en cualquier intervención o política pública. Evaluar el impacto que esa intervención o política pública producirá en mujeres y hombres -los informes de género- es otro de los requisitos para su correcta aplicación.

Esta estrategia supera la tradicional visión reduccionista de la igualdad dirigida únicamente a las mujeres y vinculada generalmente a determinadas cuestiones sociales como la familia. No obstante, no se opone a las políticas específicas de igualdad ni menoscaba el establecimiento de medidas compensatorias -o de acción positiva- que equilibren las desigualdades de partida entre hombres y mujeres.

³² CASCO, B. (2003): *Mainstreaming: Una aproximación teórica*, PROMOCIONA, Sistemas locales para la igualdad de oportunidades: Intervenciones de mediación a favor del *mainstreaming*, disponible en http://webs.uvigo.es/pmayobre/master/textos/paloma_rodriguez/mainstreaming_marco_conceptual.doc (20/08/10)

La transversalidad de género en la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural está en una primera fase de aplicación. La elaboración y puesta en marcha del *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural* supone un punto de inflexión y un cambio de enfoque hacia su progresiva incorporación.

Hasta el momento, el Principio de transversalidad se materializa en los siguientes puntos clave realizados por la Dirección General de Desarrollo sostenible del medio rural dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM):

COMPROMISO DE LOS PODERES PÚBLICOS

La elaboración del *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural*, supone una apuesta firme para la incorporación de la igualdad entre hombres y mujeres en las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

El momento actual se caracteriza por los profundos cambios y avances producidos en el seno de la Política de desarrollo rural. La reforma y revisión de la PAC, la creación del FEADER o la incorporación de la iniciativa LEADER como eje metodológico del desarrollo rural, son algunos de los principales cambios producidos a nivel europeo. En el ámbito nacional, los cambios legislativos como la aprobación de la Ley 45/2007 y la Ley Orgánica 3/2007 suponen un nuevo marco específico a la hora de implementar las políticas públicas y lograr los objetivos de igualdad y desarrollo sostenible del medio rural.

La Dirección General de Desarrollo sostenible del medio rural, consciente de la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres para alcanzar la sostenibilidad social del medio rural y de la necesidad de incorporar el enfoque de género a la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural de manera coordinada y sinérgica con la nueva Estrategia Europea, ha estimado relevante la revisión y análisis del *1 Plan para favorecer la igualdad de oportunidades en el medio rural* y su posterior actualización.

La elaboración de este *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural* manifiesta el compromiso político con una visión del Desarrollo Rural integral que garantice la sostenibilidad social, económica y ambiental y que contribuya a mejorar el empleo, la cohesión social y la gobernanza local.

"(...) estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la competitividad y la cohesión social"

*"IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, 2010"
COM (2009) 694 FINAL*

COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS AGENTES IMPLICADOS

El 7 de Mayo de 2010 se suscribió el **Protocolo de Actuación entre el Ministerio de Igualdad y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM)**, marco de cooperación y colaboración entre ambos Ministerios para impulsar políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural.

El Ministerio de Igualdad, además, forma parte integrante de la Red Rural Nacional, sistema integrado destinado a fortalecer alianzas, divulgar experiencias y conformar un

escenario común con todos los agentes implicados en el desarrollo sostenible del medio rural español.

La **Red Rural Nacional**, creada en el actual periodo de programación (2007-2013) en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), está integrada por las organizaciones y administraciones que participan en el desarrollo rural, con el objetivo de mejorar la aplicación del conjunto de programas y medidas.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo sostenible del medio rural promueve, a través de la **Mesa de Mujeres**, un espacio de encuentro y colaboración entre el MARM, el Ministerio de Igualdad, el movimiento de mujeres rurales de ámbito nacional y las Redes de desarrollo rural.

Durante el primer semestre del año 2009 se organizaron una serie de 4 talleres de carácter participativo entre los **diferentes organismos y entidades que trabajan el desarrollo rural y/o la igualdad de género**³³. Los objetivos eran consensuar las principales problemáticas comunes que conforman las condiciones de vida y la posición social de las mujeres rurales, e identificar una serie de recomendaciones para combatir la discriminación de género en el medio rural y promover un desarrollo sostenible. Como ya ha sido señalado anteriormente, el informe obtenido tras la realización de los talleres ha sido utilizado, junto a otras fuentes, en la elaboración del presente Plan.

DESAGREGACIÓN DE DATOS POR SEXO

El Art. 20 de la Ley Orgánica de 3/2007 establece una serie de orientaciones para la adecuación de las estadísticas y estudios por parte de los poderes públicos.

La desagregación de datos por sexo es imprescindible para el análisis de género y por tanto, supone el primer paso en la incorporación del enfoque de género a la Política nacional de desarrollo sostenible del medio rural.

Con el objetivo de desagregar los datos que proporciona el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se está trabajando en dos vías paralelas:

- ~ Por un lado, se ha realizado una minuciosa labor de estudio para identificar las estadísticas que ya incluían la desagregación por sexo. Con el resultado obtenido, el MARM tiene previsto presentar a dictamen del Consejo Superior de Estadística una nueva operación denominada "Indicadores de desarrollo rural", que contemplará un módulo dedicado a la desagregación por sexo.
- ~ Por otro lado, a partir del ejercicio contable 2010, el MARM tiene previsto introducir nuevas variables de datos desagregados por sexo, para un total de 8.000 explotaciones cuya titularidad recaiga en una persona física, dentro del Programa de Red Contable Agraria.

Hasta el momento, las estadísticas incluidas en el Plan estadístico nacional 2009/2012 cuya responsabilidad compete al MARM y que cuentan con información desagregada por sexo son las siguientes:

³³ Cit. en 3.

- ~ 5063 *Encuesta Establecimientos Acuicultura.*
- ~ 5065 *Encuesta Económica de Pesca Marítima.*
- ~ 5111 *Fichero Coordinado de Industrias Alimentarias, Agrarias y Forestales.*
- ~ 5655 *Consumo Alimentario en España.*
- ~ 5671 *Barómetro del Clima de Confianza del Sector Agroalimentario.*

Asimismo, disponer de datos desagregados por sexo supone un criterio de calidad para el desarrollo sostenible del medio rural, ya que permiten elaborar diagnósticos territoriales de género y establecer estrategias adaptadas a las necesidades de mujeres y hombres, por un lado, y a las potencialidades específicas de cada territorio, por otro lado; además de servir para identificar el efecto de dichas estrategias en hombres y mujeres -impacto de género.

CONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS DE GÉNERO EN EL MEDIO RURAL

La Dirección General de Desarrollo sostenible del medio rural, en su compromiso de incorporar las cuestiones de género en la elaboración y puesta en marcha de sus actuaciones, inició el año 2009 la recopilación de información y el análisis de género sobre la realidad social de mujeres y hombres en el medio rural.

El Informe *Condiciones de Vida y Posición Social de las Mujeres en el Medio Rural*, elaborado de forma participativa supuso el primer paso, seguido del *I Diagnóstico de la igualdad de género en el medio rural*, estudio cuantitativo que será actualizado de forma periódica.

SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

La sensibilización sobre cuestiones de género forma parte de la oferta formativa anual del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para la formación continua de su funcionariado.

Del mismo modo, se promueve la formación en temas de género del personal técnico de instituciones nacionales e internacional a través del Programa de cursos para el desarrollo sostenible del medio rural y del personal de organizaciones directamente relacionadas con el medio rural en el marco de los programas plurirregionales de formación.

9.2. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

La segunda directriz estratégica del *Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural* consiste en el empoderamiento de las Mujeres.

El EMPODERAMIENTO de las mujeres fue adoptado –junto a la TRANVERSALIDAD de género– como estrategia para alcanzar la Igualdad de género por la *Plataforma de Acción de Beijing* (1995), entendiéndose por éste el proceso de “autoafirmación de las capacidades de las mujeres para su

participación, en condiciones de igualdad, en todos los procesos de toma de decisiones y en el acceso al poder”³⁴.

Esta estrategia incluye tanto el cambio individual de las mujeres como su acción colectiva, e implica la transformación de los procesos y estructuras que reproducen subordinación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. Para alcanzarlo, es fundamental la distinción entre la CONDICIÓN y la POSICIÓN SOCIAL de las mujeres, categorías del análisis de género asociadas a las necesidades prácticas³⁵ y a las necesidades (o intereses) estratégicas de género³⁶.

“El papel de las mujeres es fundamental para lograr el objetivo planteado por la Ley 45/2007, mantener la población rural y mejorar su calidad de vida y sus niveles de renta. (...) Mejorar las oportunidades laborales de las mujeres y fomentar la corresponsabilidad y el reparto igualitario de tareas domésticas y de cuidado entre los varones y mujeres del medio rural es un factor esencial para el desarrollo sostenible del medio rural”.

CONDICIONES DE VIDA Y POSICIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES EN EL MEDIO RURAL, PP.32, MARM (2009)

Mejorar la calidad de vida de la población rural, objetivo de la Política de desarrollo sostenible del medio rural, supone mejorar las necesidades prácticas y estratégicas de mujeres y hombres. Promover la participación y representación de las mujeres en los órganos de decisión de empresas y organizaciones del medio rural, por ejemplo, supone identificar las barreras socioculturales que impiden dicha participación así como las estrategias para combatirlas.

Visto así, el Empoderamiento está vinculado directamente con el incremento de la capacidad personal de las mujeres para adoptar sus propias decisiones y participar en la vida económica, política y sociocultural de su territorio, repercutiendo con ello en la **cohesión social** y en la **gobernanza local**, elementos clave para el desarrollo sostenible del medio rural.

El Principio de empoderamiento de las mujeres promueve tanto la autonomía física, económica, política y sociocultural de las mujeres que residen en el medio rural, como un modelo alternativo de organización social, inclusivo y no jerárquico, que valore por igual los comportamientos y las necesidades de ambos sexos y que no limite sus capacidades y potencialidades a los roles de género socialmente establecidos.

“El empoderamiento y la autonomía de las mujeres y la mejora de su condición política, social, económica y sanitaria constituyen en sí un fin de la mayor importancia. Además, son indispensables para lograr el desarrollo sostenible.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO, 1994

En el análisis de género, la autoestima se considera un indicador básico del empoderamiento de las mujeres que permite captar a nivel individual la legitimación interna que las mujeres, tienen de sí mismas, sus deseos, necesidades y proyectos,³⁷ siendo por tanto un elemento central para la promoción del empresariado femenino o la participación política de las mujeres, por citar algunos ejemplos.

Finalmente, el empoderamiento de las mujeres no tiene

³⁴ *Gender Mainstreaming y Empoderamiento*, America Latina Genera: La ciudad del conocimiento, en <http://www.americalatinalgenera.org/tematica/gender.php> (20/08/10).

³⁵ **NECESIDADES PRÁCTICAS:** Aquellas necesidades derivadas de los roles de género, es decir, de las funciones y responsabilidades asignadas de forma diferenciada a mujeres y varones en función de su sexo.

³⁶ **NECESIDADES ESTRATÉGICAS:** Aquellas necesidades que se derivan de la toma de conciencia y del cuestionamiento de la discriminación de las mujeres, y de los mecanismos que contribuyen a mantenerla.

³⁷ **INMUJERES (2007):** *Glosario de Género*, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), México DF.

sentido sino es asumido por toda la sociedad, por lo que la sensibilización en cuestiones de género es vital.

9.3. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

La corresponsabilidad social supone un cambio de enfoque respecto a las llamadas políticas de conciliación, centradas únicamente en las mujeres y orientadas a lograr la conciliación con ellas mismas a costa de continuar asumiendo en solitario las responsabilidades domésticas y de cuidado, y de renunciar a su propio desarrollo personal y laboral. Este tipo de estrategias reproducen los roles de género, y aumentan la carga de trabajo y la frustración de las mujeres, destinándolas a la precariedad laboral y empeorando considerablemente su salud, bienestar y calidad de vida.

Por el contrario, la CORRESPONSABILIDAD SOCIAL promueve un nuevo modelo de convivencia social más democrático y más justo, con la participación de poderes públicos, empresas, hombres y mujeres; y promueve también un nuevo modelo de familia donde hombres y mujeres puedan conciliar, es decir, compatibilizar la familia, el empleo y el tiempo propio, compartiendo recursos, espacios y responsabilidades.

El modelo tradicional de familia –mujer cuidadora, varón sustentador- y la ausencia de servicios públicos de atención a la población tienen graves consecuencias para la

participación de las mujeres en el empleo y en los puestos de responsabilidad y órganos de decisión de empresas y organizaciones, además de influir negativamente en la fecundidad y en el envejecimiento de la población, agravando así la difícil situación demográfica del medio rural.

Las tendencias demográficas de envejecimiento de la población y el descenso de las tasas de fecundidad y natalidad comunes a toda la Unión Europea, se agravan en el medio rural con la masculinización de la población en edad activa y reproductiva, situación causada por el éxodo rural urbano protagonizado por las mujeres en las últimas décadas.

Aplicar la corresponsabilidad social a la Política nacional de desarrollo rural implica combatir los estereotipos que reproducen los roles de género, la división sexual del trabajo y el modelo tradicional de familia, promoviendo la creación de servicios de atención a la población y mejorando las infraestructuras, transportes y servicios públicos, teniendo en cuenta las necesidades de mujeres y hombres.

Los Estados miembros que tienen políticas efectivas para que hombres y mujeres equilibren sus responsabilidades laborales y familiares tienen tasas de fertilidad más altas y tasas de empleo femenino más elevadas.

COM (2008) 635 FINAL

9.4. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

La INNOVACIÓN a través de la inclusión digital es una pieza central de la Política de desarrollo rural y de la Política de igualdad del Gobierno español.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) no sólo facilitan las comunicaciones entre personas, también contribuyen a acercar y conocer diferentes estilos de vida, además de romper con el aislamiento que ha caracterizado tradicionalmente al medio rural, y suponer una potente herramienta para la transformación social y la igualdad de género.

El Gobierno promoverá la plena incorporación de las mujeres a la Sociedad de la Información mediante el desarrollo de programas específicos, en especial, en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones, contemplando las de colectivos en riesgo de exclusión y del ámbito rural.

ART. 28. 2. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. LO 3/2007

El potencial que las TIC pueden tener para el desarrollo sostenible del medio rural es enorme.

Aplicadas al sector productivo y al de los servicios públicos pueden apoyar la búsqueda de soluciones creativas a las necesidades y problemáticas de la población y del territorio rural en su conjunto.

En relación a la Igualdad de género, las TIC pueden ser aplicadas para fomentar la participación política y económica de las mujeres, así como para visibilizar las situaciones de desigualdad de género y con ello promocionar la igualdad entre hombres y mujeres.

Así mismo las TIC, y concretamente *Internet*, suponen una herramienta esencial para la promoción del turismo rural a través de la difusión de lugares de interés, tradiciones, paisajes naturales, alojamientos, restaurantes, empresas de ocio y tiempo libre, etc. Asimismo, la comercialización de productos locales contribuye a mejorar la diversificación de la economía rural, uno de los objetivos de la Política de desarrollo rural.

La promoción del empresariado femenino es una de las estrategias para fomentar la incorporación laboral de las mujeres rurales. Aprovechar las potencialidades que brinda *Internet*, no sólo para promocionar las empresas creadas por mujeres, sino también para formar redes con las que intercambiar experiencias, opiniones y conocimientos con otras mujeres de otros territorios en su misma situación, contribuye a mejorar y reforzar dichas empresas y su propia competitividad.

En este sentido, la sociedad de la información favorece la comunicación entre diferentes Grupos de Acción Local (GAL) o Grupos de Desarrollo Rural (GDR) y organizaciones de mujeres, posibilitando con ello el intercambio de experiencias y la realización de proyectos de cooperación –tanto transnacional como interterritorial-, contribuyendo así a mejorar la cohesión social del medio rural.

Las TIC posibilitan la formación, sin necesidad de desplazarse de la residencia de origen o del propio hogar, de este modo, se igualan las oportunidades de capacitación de la población rural y urbana, y es posible obtener una formación “a la carta”, y especializarse en aquello que es de interés para cada persona. En relación al desarrollo rural, la formación *online* puede ser utilizada para profesionalizarse en temas que potencialmente puedan ser viables económicamente en el

territorio.

Con respecto al uso de las TIC por parte de las mujeres rurales, es necesario, tal y como establece el artículo 30.5 de la *Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres*, **fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a las TIC**. Para ello es necesario promover la formación de las mujeres y combatir la brecha digital de género.

10. AREAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN.-

10.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

INTRODUCCIÓN:

Promover la **multifuncionalidad de los espacios rurales** y diversificar su economía fomentando el **espíritu empresarial** y creando **nuevas oportunidades de empleo** compatibles con el desarrollo sostenible del medio rural forma parte de la Política nacional de desarrollo rural. Con ello se pretende fijar población –sobre todo femenina, combatiendo así la masculinización del medio rural-, y mejorar su calidad de vida y sus niveles de renta; contribuyendo a alcanzar los objetivos de crecimiento, empleo y competitividad establecidos por la Estrategia de Lisboa.

Fomentar el emprendimiento de las mujeres del medio rural, y que además responda a la demanda turística, recreativa, de servicios a la población, gestión del medio ambiente o de prácticas rurales tradicionales como la artesanía o la comercialización de productos tradicionales y/o de agricultura ecológica, contribuye a la diversificación económica del medio rural y al aumento de la empleabilidad de las mujeres.

A tal efecto, la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 30, relativo al desarrollo rural, establece como premisa *“el fomento de nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural”*.

Las mujeres juegan un papel crucial en la diversificación de la economía del medio rural. Muchos de los nuevos yacimientos de empleo, establecidos por la Comisión Europea en 1993³⁸ con más alcance en el medio rural, están relacionados con aquellas actividades que las mujeres han realizado tradicionalmente de manera informal y no remunerada en función de sus roles de género. Tal y como señala el PEIO (2010: 22) *“la creación de guetos y profesiones feminizadas contribuye al deterioro de los salarios y las condiciones de esas profesiones y ofrece a las mujeres pocas oportunidades de promoción”*. En este sentido, es preciso profesionalizar las actividades que las mujeres han realizado tradicionalmente, además de visibilizar a las mujeres del medio rural que ocupan profesiones consideradas tradicionalmente como masculinas, con el objetivo de combatir la segregación horizontal del mercado laboral.

DIAGNOSTICO:

La creación y mantenimiento del empleo es uno de los retos principales para el desarrollo sostenible del medio rural, con especial atención a las mujeres. La **falta de oportunidades laborales** es uno de los principales problemas con los que se enfrentan las mujeres rurales, y por tanto, un importante obstáculo para la satisfacción de sus necesidades prácticas –y

³⁸ COMISIÓN EUROPEA (1993): *Crecimiento, competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI*, COM(93) 700, Libro blanco, diciembre, Bruselas.

también estratégicas-, que además condiciona su permanencia o abandono del medio rural³⁹.

Los datos obtenidos con el *I Diagnóstico de la Igualdad de género en el medio rural*⁴⁰ corroboran esta situación, tan sólo el 61,9% de las personas entrevistadas (20 – 65 años) manifestaron tener empleo –ya fuera con o sin contrato-, alcanzando la brecha de género laboral los 23,4 puntos a favor de los hombres (el 72,3% de hombres frente al 48,9% de mujeres tienen empleo). Pese a no ser datos comparables, cabe destacar que la brecha de género respecto a la tasa de empleo para todo el territorio nacional alcanzaba los 21 puntos en el año 2006 según datos del INE⁴¹.

Las diferencias de género en el medio rural se incrementan si observamos las condiciones laborales de las mujeres. Las mujeres ocupadas⁴² se concentran mayoritariamente en empleos a jornada completa (70,9%). Sin embargo, en el empleo a tiempo parcial (que supone el 11,6% del total) las mujeres representan el 86,5%⁴³. Probablemente la brecha de género existente respecto al tipo de jornada laboral de mujeres y hombres responda a la permanencia de los roles de género en el medio rural y la división sexual del trabajo que estos generan, que coloca las responsabilidades familiares exclusivamente en manos de las mujeres. En 2008 en España, el cuidado de menores, personas adultas enfermas, incapacitadas o mayores, junto a otras obligaciones familiares o personales supuso la razón para optar por la jornada parcial en un 29,9% de las mujeres frente al 3% de los hombres⁴⁴. En el medio rural, las cifras relativas a los usos del tiempo en la dedicación a las tareas domésticas y de cuidado apoyan este razonamiento. Los datos obtenidos señalan que las mujeres dedican casi 5 horas diarias más que los hombres a las responsabilidades domésticas y familiares (9h 08min frente a 4h 16min)⁴⁵.

Emprendimiento femenino:

Las mujeres en España tienen una Tasa de Actividad Emprendedora (TAE) del 37,4%⁴⁶, representan el 30,3% en la gerencia de empresas con menos de 10 personas asalariadas y el 45,7% en las empresas sin personas asalariadas⁴⁷. En el medio rural, la brecha de género respecto al empresariado sin personas asalariadas es de 14,45 puntos a favor de los hombres⁴⁸. Tal y como señalan Sampedro y Camarero (2007: 128), *“las potenciales emprendedoras rurales son pocas – por la elevada masculinización del medio rural-; se encuentran en un medio envejecido que*

³⁹ Cit. en 2.

⁴⁰ Estudio cuantitativo realizado a través de encuestas telefónicas a una muestra significativa de población del medio rural según la definición de la Ley 45/2007.

⁴¹ Encuesta de Población Activa (EPA), 4º trimestre, Instituto Nacional de Estadística (INE).

⁴² El término “ocupadas” hace referencia a las mujeres entrevistadas que trabajan con o sin contrato, exceptuando el trabajo doméstico no remunerado.

⁴³ Cit. en 13

⁴⁴ Cit. en 13.

⁴⁵ Cit. en 13

⁴⁶ Dato obtenido del proyecto GEM, en Navarro, J.R., Camelo, C., de la Vega Gargía-Pastor, I., Coduras Martínez, A. y Justo Rachida (2010): *Mujer y desafío emprendedor en España*, Universidad de Cádiz, Instituto de Empresa, Business School, Cádiz.

⁴⁷ INE (2010): *Mujeres y hombres en España 2010*, Instituto Nacional de Estadística (INE), e Instituto de la Mujer.

⁴⁸ Cit. en 13

*supone una demanda creciente de trabajos de atención y cuidado para las mujeres en edad activa, y están obligadas a jugar en un contexto especialmente proclive a la "invisibilización" del trabajo femenino*⁴⁹.

En general, los estereotipos y roles sexistas aumentan las dificultades de las mujeres en la creación y gestión de empresas respecto a los hombres, como demuestran las cifras relativas a los usos del tiempo en las tareas domésticas y de cuidado en el medio rural anteriormente mencionadas. La permanencia de actitudes y valores sexistas en la sociedad acerca del papel social y profesional de las mujeres obstaculizan del mismo modo su papel emprendedor, por ejemplo a la hora de contar con el apoyo familiar, solicitar créditos bancarios, tratar con clientes y proveedores.

Para eliminar estas dificultades, combatir la brecha de género existente y fomentar el empresariado femenino en el medio rural siguen siendo necesarias medidas específicas o de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres rurales emprendedoras a financiación y que promuevan una formación adaptada a sus necesidades, que incluya programas de tutoría o asistencia personalizada para la elaboración y seguimiento de planes de empresa y asesoramiento sobre asuntos jurídicos y laborales.

La incorporación de módulos sobre autoestima en la formación sociolaboral para la creación de empresas y la creación de redes de emprendedoras, son medidas que influyen directamente en el empoderamiento de las mujeres fortaleciendo la figura de la mujer rural emprendedora.

En relación con el empleo, las TIC pueden ser utilizadas para la formación y orientación sociolaboral (elaboración de CV, cartas de presentación, etc.), y para la mejora de la gestión empresarial, habilidades directivas, comunicación, etc.

OBJETIVOS:

- 1.1. Diversificar la economía del medio rural.
- 1.2. Aumentar la empleabilidad de las mujeres del medio rural.
- 1.3. Aumentar el emprendimiento femenino del medio rural.

ACTUACIONES:

1.1. Diversificar la economía del medio rural.

- 1.1.1. Fomentar la innovación tecnológica para la diversificación económica del medio rural (formación *online* en nuevas actividades económicas, modernización de empresas, incorporación de TIC a las empresas...).
- 1.1.2. Fomentar la formación en nuevos yacimientos de empleo asociados a las características y necesidades del territorio.

⁴⁹ Sampedro Gallego, R. & Camarero Rioja, L. (2007): "Mujeres empresarias en la España Rural", en *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, Vol. LXV, nº 48, Septiembre-Diciembre, pp. 121-146.

1.2. Aumentar la empleabilidad de las mujeres del medio rural y la calidad del mismo.

- 1.2.1. Promover la formación y orientación sociolaboral para el empleo de las mujeres del medio rural.
- 1.2.2. Promover la profesionalización de las actividades realizadas tradicionalmente por mujeres.
- 1.2.3. Fomentar la innovación tecnológica para la formación para el empleo (formación *online*).
- 1.2.4. Fomentar la Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias
- 1.2.5. Promover el desarrollo de servicios de atención a la infancia, personas mayores y personas en situación de dependencia.

1.3. Aumentar el emprendimiento femenino del medio rural.

- 1.3.1. Promover la formación para la creación y gestión de empresas.
- 1.3.2. Fomentar servicios de apoyo y acompañamiento en la creación y gestión de empresas.
- 1.3.3. Promover la formación en liderazgo y autoestima de las mujeres del medio rural, factores identificados como debilidades de las emprendedoras rurales.
- 1.3.4. Fomentar el acceso y uso de las TIC de las mujeres para la creación de redes de emprendedoras y el intercambio de experiencias.
- 1.3.5. Fomentar la innovación tecnológica en las empresas como herramienta para reforzar su competitividad.

10.2. CALIDAD DE VIDA

INTRODUCCIÓN

Mejorar la calidad de vida de la población rural y equipararla con la de la población que reside en el medio urbano es uno de los objetivos de la Política de desarrollo rural, relacionada directamente con la mejora de las condiciones de vida y la posición social

Fomentar la distribución equitativa de las responsabilidades privadas y familiares entre las mujeres y los hombres

“Desarrollar servicios para cuidar a niños/as y personas dependientes que sean asequibles, accesibles y de calidad permitirá que más mujeres puedan entrar y permanecer en el mercado laboral y facilitará el equilibrio laboral y familiar tanto de las mujeres como de los hombres. Deberá utilizarse todo el potencial de los Fondos Estructurales y del FEADER para financiar la calidad de estos servicios”.

*“IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, 2009”
COM (2009) 77 FINAL*

de las mujeres. La discriminación de las mujeres no es exclusiva del medio rural, está presente en todos los ámbitos y en todas las sociedades y culturas. Sin embargo, en el medio rural, las desigualdades existentes entre hombres y mujeres se ven influenciadas negativamente por la situación demográfica –despoblamiento, masculinización y envejecimiento– y por las carencias en infraestructuras y servicios públicos educativos, sanitarios, culturales o de atención a la población, que obstaculizan la incorporación de las mujeres al mercado laboral, empeorando su calidad de vida.

Así mismo, es necesario avanzar desde el discurso de la conciliación hacia el de la corresponsabilidad social.

DIAGNÓSTICO

El medio rural español se caracteriza por la **falta de infraestructuras y servicios públicos** educativos, sanitarios, culturales o de atención a personas dependientes. Según los resultados del / *Diagnóstico de la Igualdad de género en el medio rural*⁵⁰, la percepción de la población rural sobre la calidad y cantidad de los servicios e infraestructuras públicas en su territorio es bastante negativa. Por ejemplo, tan sólo una de cada cuatro personas entrevistadas considera que los equipamientos de ocio y tiempo libre sean suficientes. El 50% de la población rural opina que en su municipio no hay suficientes servicios de atención a personas dependientes, y más de un tercio no está de acuerdo con la calidad de los servicios existentes. Un resultado similar se obtiene al analizar los datos referentes al grado de satisfacción de la población rural con los servicios educativos, sin diferencias significativas en el posicionamiento de mujeres y hombres. El transporte público de los municipios rurales es valorado negativamente por más de la mitad de la población entrevistada, siendo las mujeres, y más aún, aquellas con empleo remunerado, quienes peor valoración tienen.

El rol de cuidadoras que las mujeres tienen asignado socialmente –tanto en el medio rural como en el medio urbano–, hace que éstas sean las principales usuarias de estos servicios, de tal modo que las deficiencias del medio rural condicionan tanto la calidad de vida de las mujeres rurales como su participación económica, política y sociocultural.

La dotación y mejora de las infraestructuras y servicios forma parte de Política de desarrollo sostenible del medio rural; sin embargo, estas medidas, aún siendo necesarias, tan sólo mejoran las condiciones de vida de la población rural, no cuestionan las relaciones de género ni el reparto desequilibrado de las tareas entre los sexos. La conciliación de la vida laboral, familiar y personal es un problema social que afecta a hombres y mujeres y que requiere de un profundo cambio estructural. La mayoría de los discursos se han centrado en la “compatibilización por parte de las mujeres de las responsabilidades domésticas y familiares” (Sampedro, 2003: 2), pero estas soluciones por sí solas únicamente contribuyen a aumentar la carga de trabajo –dobles y triples jornadas– y la frustración de las mujeres, destinándolas a la precariedad laboral y empeorando considerablemente su calidad de vida y su desarrollo personal.

⁵⁰ Cit. en 13

Las diferencias entre mujeres y hombres respecto al empleo y los usos del tiempo relacionados con las tareas domésticas y de cuidado señalados anteriormente, desvelan tal situación. Las mujeres entrevistadas están empleadas en menor proporción que los hombres (48,9% frente al 72,3%), y cuando lo están, sus empleos se caracterizan por la temporalidad (el 57,5% de los contratos temporales y el 65,5% de los contratos fijos-discontinuos son de mujeres), la parcialidad (las mujeres representan el 86,5% de los empleos a jornada parcial), y la discriminación salarial (las mujeres se concentran en los rangos salariales inferiores o iguales a los 1000€), ocupando además las posiciones más bajas de la jerarquía laboral (el 32,68% de las mujeres que trabajan lo hacen como personal no cualificado frente al 18,53% de los hombres). En relación con las responsabilidades domésticas y familiares ocurre todo lo contrario, las mujeres son quienes ocupan más tiempo en estas tareas (casi 5 horas diarias más que los hombres)⁵¹.

Respecto a los usos del tiempo en la realización de gestiones administrativas (ayuntamiento, banco, comunidad de vecinos, entre otros), son los hombres quienes utilizan mensualmente 37 minutos más de su tiempo que las mujeres (2h 37 minutos frente a las 2 horas de las mujeres). Esta diferencia probablemente se deba a que representan un tipo de actividad que supone cierto “poder” (manejo de dinero, cuentas bancarias, toma de decisiones), y al espacio donde tienen lugar, el espacio público tradicionalmente masculino en contraposición al espacio doméstico considerado femenino. En las gestiones relacionadas con el colegio de los hijos o hijas (asistir a reuniones o a actividades extraescolares) y por tanto tareas de cuidado, la situación se invierte y son las mujeres quienes ocupan una proporción mayor de su tiempo (1h 04 minutos frente a los 37 minutos de los hombres). Como puede apreciarse los usos del tiempo de hombres y mujeres están muy condicionados por los roles tradicionales de género.

El acceso y uso de las TIC tiene un gran potencial en la mejora de la calidad de vida de la población rural. Las TIC permiten realizar muchas de las gestiones de la vida cotidiana que, teniendo en cuenta las necesidades prácticas de las mujeres, pueden mejorar sus condiciones de vida.

El acceso a las gestiones administrativas (banco, hacienda, citas sanitarias, consultas,...) sin tener que desplazarse a la ciudad o a las cabezas de comarca –donde normalmente están ubicados estos servicios- repercute en el uso y la disponibilidad del tiempo personal y con ello, en la calidad de vida.

OBJETIVOS:

2.1. Mejorar la calidad de vida de las mujeres del medio rural.

2.2. Promover la corresponsabilidad social.

ACTUACIONES

2.1. Mejorar la calidad de vida de las mujeres del medio rural.

⁵¹ Cit. en 13.

- 2.1.1. Mejorar las infraestructuras viarias y el transporte en el medio rural, favoreciendo la movilidad interterritorial de las mujeres y su acceso a los mercados laborales extralocales, así como los servicios sanitarios, educativos y culturales.
- 2.1.2. Fomentar la innovación tecnológica en el medio rural (uso de servicios públicos *online*).
- 2.1.3. Fomentar el acceso y uso de las TIC por parte de las mujeres rurales.

2.2. Promover la corresponsabilidad social.

- 2.2.1. Promover la creación de empresas de prestación de servicios a la población.
- 2.2.2. Promover la formación profesional sobre nuevas fórmulas de organización laboral que promuevan la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el medio rural.

10.3. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y GOBERNANZA LOCAL

INTRODUCCIÓN

Las mujeres están infrarepresentadas en los órganos de decisión tanto en las empresas como en las organizaciones sociales y políticas. Las razones son comunes a la escasa participación de las mujeres en el mercado laboral. La persistencia de estereotipos, valores y actitudes sexistas en la sociedad junto a la ausencia de corresponsabilidad social y las dificultades para conciliar la vida personal, familiar y laboral –escasez de servicios de atención a la población, desigual reparto de las tareas domésticas y de cuidado en la familia, etc.– hacen que las mujeres estén prácticamente ausentes en los centros de poder político y socioeconómico.

“La Gobernanza sensible al género requiere que la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres estén en el centro de las metas y prácticas de la gobernanza. Las políticas y la legislación deberían abordar las diferentes necesidades, intereses, prioridades y responsabilidades de las mujeres y los varones, además de su desigual poder económico y social”

“GENERO Y GOBERNANZA”, DESARROLLO Y GÉNERO EN BREVE, BOLETÍN DE BRIDGE, Nº 21, ABRIL 2009.

Mejorar la gobernanza local y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales es el objetivo prioritario horizontal de la Política de desarrollo rural⁵². Entendiendo por gobernanza, la organización de la acción colectiva, es decir, “las normas, procesos y comportamientos que influyen en el ejercicio de los poderes”⁵³.

El Principio de igualdad entre hombres y mujeres, en especial, en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo rural, es un requisito imprescindible para garantizar una buena gobernanza en el medio rural.

⁵² 2006/144/CE, Decisión Del Consejo de 20 de Febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013).

⁵³ COM(2001) 428 final, *La Gobernanza Europea. Un libro Blanco*, Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas.

En este sentido, del mismo modo que la política de cohesión europea debe apoyar la diversificación económica de las zonas rurales, la política de desarrollo rural debe contribuir a fomentar la cohesión social y territorial y mejorar la gobernanza local.

Cabe destacar como LEADER, desde su puesta en marcha en 1991, ha proporcionado a la población y a los agentes sociales, económicos y políticos del medio rural, los instrumentos necesarios para desempeñar un papel activo en la creación de su propio futuro, características de una buena gobernanza.

El desarrollo sostenible del medio rural pasa sin duda por incorporar a las mujeres a los procesos de desarrollo rural y promover la participación equilibrada de hombres y mujeres en las estructuras de poder del medio rural, haciéndolas así partícipes de las decisiones que afectan a su vida y su territorio.

DIAGNÓSTICO

La participación social de las mujeres en el medio rural está protagonizada, en su mayoría, por mujeres de edades avanzadas y está relacionada con aspectos culturales y de ocio. La participación en organizaciones sindicales, agrarias o en grupos de desarrollo es, por el contrario, bastante escasa⁵⁴. Los datos obtenidos respecto a los usos del tiempo arrojan las mismas conclusiones. Mientras que los hombres utilizan 3 horas y 3 minutos de su tiempo en asociaciones, la participación de las mujeres es casi una hora inferior (2 horas y 5 minutos). Esta diferencia se centra prácticamente en la participación en asociaciones profesionales y políticas (2h 33 min y 1h 31 respectivamente). En las asociaciones sociales, culturales y religiosas apenas se aprecia diferencia entre la participación de hombres y mujeres (30 min y 34 minutos)⁵⁵.

En el mismo sentido, Díaz-Méndez (2006) afirma que aunque la participación femenina en organizaciones profesionales agrarias y cooperativas ha crecido, y también la presencia femenina en sus órganos de dirección, las mujeres no están significativamente representadas en los puestos de responsabilidad, igual que ocurre con el personal de las oficinas gestoras de programas de desarrollo rural.

Los datos disponibles respecto a la representación política de las mujeres son bastante escasos. Un estudio reciente centrado en municipios menores de 1000 habitantes, señala que las alcaldías regentadas por mujeres representan tan sólo el 14,05% del total de municipios. Casi la mitad de estas alcaldesas (45,91%) se ha incorporado al cargo en la actual legislatura, siendo la edad media de acceso al cargo los 42 años⁵⁶. Las actitudes y valores sexistas presentes en la sociedad aumentan la presión social sobre el comportamiento de las mujeres, sobre todo cuando éstas transgreden los roles de género. Las características del medio rural respecto al tamaño, la densidad de población y las relaciones entre sus habitantes agravan esta situación.

⁵⁴ Cit. en 2.

⁵⁵ Cit. en 2.

⁵⁶ Federación Española de Municipios y Provincias (2010). Congreso de pequeños municipios. Grupo de trabajo: "Oportunidades e innovación en la gobernanza de mujeres". FEMP, Toledo 10-11 de septiembre de 2010.

En el mercado laboral, la participación de las mujeres se caracteriza por la segregación vertical y horizontal. Respecto a la posición laboral, la brecha de género en el empleo no cualificado es de 14,15 puntos a favor de las mujeres, mientras que en los puestos de dirección, por el contrario, es de 13,29 puntos a favor de los hombres.⁵⁷ En la ocupación por sectores, las mujeres se concentran mayoritariamente en el sector servicios (74,6% de las mujeres empleadas lo hacen en este sector). La mayor parte de los hombres empleados también se concentran en el sector servicios (25,35%), sin embargo ellos se distribuyen de una forma más equilibrada en el resto de sectores de ocupación.

Por otro lado, la participación de las asociaciones de mujeres rurales en los grupos de desarrollo rural (GAL), y por tanto, en las decisiones sobre su territorio, son escasas.

OBJETIVOS:

- 3.1. Aumentar la participación y representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad y decisión económica, social y política del medio rural.
- 3.2. Incrementar la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo rural, asegurando la gobernanza en el medio rural.

ACTUACIONES:

3.1. Aumentar la participación y representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad y decisión económica, social y política del medio rural.

- 3.1.1. Fomentar la formación en liderazgo y autoestima que favorezca la participación de las mujeres.
- 3.1.2. Promover la figura de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- 3.1.3. Promover la innovación tecnológica y el acceso a las TIC en las mujeres rurales, combatiendo la brecha digital de género y favoreciendo la participación de las mujeres y el trabajo en red.
- 3.1.4. Promover el desarrollo de servicios de atención a la infancia, personas mayores y personas en situación de dependencia.

3.2. Incrementar la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo rural, promoviendo la gobernanza local.

- 3.2.1. Fomentar la paridad en los órganos de decisión de las organizaciones del medio rural (GAL, sindicatos, cooperativas, etc.), para garantizar la participación y representación igualitaria de hombres y mujeres, y la incorporación de las mujeres a los procesos de desarrollo rural.
- 3.2.2. Fomentar el asociacionismo de las mujeres e impulsar la creación de redes y el intercambio de experiencias.

⁵⁷ Cit. en 13.

- 3.2.3. Promover la formación profesional de las mujeres en dinamización rural y gestión de programas de desarrollo rural.
- 3.2.4. Promover investigaciones participativas con enfoque de género, abordando las diferentes necesidades, intereses, prioridades y responsabilidades de las mujeres y los hombres, además de su desigual poder económico y social.
- 3.2.5. Promover los espacios de coordinación y cooperación entre diferentes administraciones (estatales, autonómicas y locales) y organizaciones del medio rural.

10.4. GÉNERO EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

INTRODUCCIÓN

Hombres y mujeres, antes incluso de su nacimiento, son socializados y socializadas para el desempeño de diferentes papeles sociales -roles de género-, proceso conocido como socialización diferencial o de género. Estos roles son asignados socialmente en función del sexo de las personas y no de las capacidades y motivaciones personales de unos y otras. Los estereotipos sexistas –tanto masculinos como femeninos- actúan para justificar la diferenciación de roles como algo natural. De este modo, roles y estereotipos de género están en continua retroalimentación.

La discriminación de las mujeres es el resultado de este proceso y afecta a todos los ámbitos de la vida. Así, las mujeres, a lo largo de la historia, han estado ausentes en la elaboración de las políticas públicas.

DIAGNÓSTICO

La incorporación del enfoque de género a los proyectos de desarrollo es reciente y ha venido de la mano, principalmente, de las aportaciones de los estudios de género y, sobre todo, por parte de la Antropología feminista. Además, se ha focalizado sobre todo en la Cooperación internacional para el desarrollo.

En general, en el desarrollo sostenible del medio rural, tanto en Europa como en España, la transversalización del enfoque de género se ha aplicado en casos muy puntuales. Los programas y proyectos realizados se han centrado más en la promoción de las mujeres rurales y en la realización de proyectos y/o programas dirigidos exclusivamente a mujeres, enmarcados en la tipología de políticas específicas descritas anteriormente.

La incorporación y transversalización del enfoque de género en cualquier política no es una tarea fácil. Supone impulsar cambios no sólo en la población local y en el personal técnico que gestiona los proyectos de desarrollo rural, sino también en las relaciones y estructuras de poder, y estos cambios generan fuertes resistencias. La sensibilización y formación en cuestiones de género y políticas de igualdad es crucial en este punto.

OBJETIVOS:

- 4.1. Promover y reforzar la aplicación del enfoque de género en la Política de desarrollo rural.
- 4.2. Combatir los estereotipos, valores y actitudes sexistas que obstaculizan la igualdad de hombres y mujeres en el medio rural.

ACTUACIONES

4.1. Promover y reforzar la aplicación del enfoque de género en la Política de desarrollo rural.

- 4.1.1.1. Promover la formación en igualdad de género para el desarrollo sostenible del medio rural dirigida al personal técnico y político implicado.
- 4.1.2. Integrar la perspectiva de género en todas las actuaciones de la Política de desarrollo sostenible del medio rural, desde la identificación, planificación, gestión, seguimiento y evaluación.
- 4.1.3. Promover la formación especializada en género y desarrollo sostenible del medio rural, tanto para la dinamización local como para la gestión de fondos y la incorporación del enfoque de género a la Política de desarrollo sostenible del medio rural.
- 4.1.4. Promover la desagregación de los datos estadísticos por sexo, edad, nivel educativo y municipio.
- 4.1.5. Fomentar los espacios de cooperación entre las redes y organizaciones de mujeres que trabajen género y desarrollo sostenible del medio rural a nivel nacional.
- 4.1.6. Promover los espacios de cooperación entre redes y organizaciones que trabajen género y desarrollo sostenible del medio rural a nivel transnacional.
- 4.1.7. Promover investigaciones sobre los usos del tiempo de hombres y mujeres en el medio rural.
- 4.1.8. Promover investigaciones sobre la persistencia de estereotipos, actitudes y valores sexistas en el medio rural.
- 4.1.9. Promover estudios e investigaciones sobre la participación económica, social y política de las mujeres en el medio rural, las barreras que impiden esa participación y las estrategias para superarlas, e incluir la dimensión de género en la gobernanza local.
- 4.1.10. Impulsar la inclusión del análisis de género en la gestión de fondos para el desarrollo sostenible del medio rural.
- 4.1.11. Impulsar la creación de grupos de trabajo sobre género y desarrollo sostenible del medio rural.

4.2. Combatir los estereotipos, valores y actitudes sexistas que obstaculizan la igualdad de hombres y mujeres en el medio rural.

- 4.2.1. Fomentar la titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- 4.2.2. Visibilizar el papel de las mujeres en el medio rural.
- 4.2.3. Promover campañas de sensibilización e información en materia de igualdad de oportunidades, conciliación y corresponsabilidad en el medio rural.
- 4.2.4. Fomentar los contenidos informativos sobre mujeres rurales, a través de espacios web, radio y otros medios de comunicación.
- 4.2.5. Promover estudios e investigaciones que visibilicen y revaloricen el papel de las mujeres rurales en la agricultura, la comunidad y el mantenimiento de la economía doméstica, así como del medio rural en su conjunto.
- 4.2.6. Fomentar el uso de un lenguaje no sexista que visibilice a las mujeres y que no promueva imágenes estereotipadas y sexistas de las mujeres.